



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN,
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.^a M.^a Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.^a Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

D. Javier Galue Amblar *(C.N.A.)

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1º.- EXPTE. 12.01.01/2016/0012. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la

Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil dieciséis.

2.º.- EXPTE. 23.02.03/2016/0001. CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (APROBACIÓN DE PLIEGOS Y LICITACIÓN).

Mediante Acuerdo de Inicio de fecha 28 de noviembre de 2016, se incoa el procedimiento administrativo ordinario nº. 23.02.03/2016/0001 para la contratación de la prestación de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO", por procedimiento abierto.

Al expediente administrativo se ha incorporado la justificación de la necesidad de celebrar el contrato junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones



técnicas, el informe previo de fiscalización del gasto emitido por la Intervención Municipal y los informes de la Secretaría General e Intervención.

El Pliego de cláusulas administrativas contiene las normas por las que se regirá el procedimiento de contratación, así como los criterios a tener en cuenta para valorar la oferta económicamente más ventajosa. El mismo, junto con el Pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado conforme a las normas contenidas en los artículos 115 a 117 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 66 a 70 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en tanto se desarrolle reglamentariamente el primero.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno tiene la condición de órgano de contratación.

En el turno de intervención de los Grupos Municipales, el Portavoz del Grupo Político de Ciudadanos presenta una enmienda parcial a la propuesta de resolución formulada por la Concejalía Delegada. Su contenido se concreta en la contracción del plazo de ejecución del contrato a un periodo inicial de cuatro años, prorrogables por sendos periodos bianuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Sometida a votación la propuesta de resolución enmendada, es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's. Votaron en contra, los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, del PSOE y de UPyD.

Conforme a la misma, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente 23.02.2016/0001 para la contratación de la prestación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO** del municipio de Villanueva de la Cañada, por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares con las siguientes enmiendas:

- a) **CLAUSULA 5 «Plazo de ejecución»**; pasa a tener la siguiente redacción:

El plazo de vigencia del contrato será de 4 (CUATRO) años desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos bianuales hasta completar un total de 4 (CUATRO) años adicionales.

- b) **CLAUSULA 6 «Valor del contrato, presupuesto base y tipo de licitación»**; pasa a tener la siguiente redacción

a) Valor estimado del contrato	18.400.000 €
b) Presupuesto de licitación	9.200.000 €
c) Imp. sobre Valor Añadido (IVA)	920.000 €

- c) **CLAUSULA 9 «Garantía provisional»**, el primer párrafo de la presente cláusula pasa a tener la siguiente redacción:

Para participar en la licitación los interesados deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por importe de 276.000 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS), equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

- d) El contenido de los **apartados 4 a), 4 b), 5 a), 5 c), 7 y 16 a) del ANEXO I «CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN»**, será armonizado con la nueva redacción de las cláusulas que anteceden.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Tercero.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas con las siguientes modificaciones derivadas de las enmiendas admitidas:

- a) **CLAUSULA 1.2.3. «Plazo de ejecución/ duración»;** pasa a tener la siguiente redacción:

El plazo de ejecución/duración del presente contrato se establece en CUATRO (4) años, pudiendo ser prorrogado cada por periodos de DOS (2) años hasta un máximo de CUATRO (4) años.

- b) **CLAUSULA 1.2.5. «Valor estimado y precio del Contrato»;** pasa a tener la siguiente redacción:

El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL euros. Dicho importe es el resultado de multiplicar el precio anual (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL euros, IVA excluido) por los 4 años de vigencia, más las dos posibles prorrogas.

El precio del contrato se desglosa en los conceptos que siguen:

Fijo.- El resultante de la adjudicación, considerando el tipo de licitación de por un importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (9.200.000 euros) excluido I.V.A., prorrateado mensualmente a razón de CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SESENTA Y SIETE céntimos (191.666,67 euros) mensuales, IVA excluido.

Variable.- Resultante de los ingresos por la facturación por volumen de recogida del papel-cartón, envases y residuos eléctricos y electrónicos en virtud de los convenios con ECOEMBES u otros posibles y con las tarifas, formas de facturación y demás requisitos que en estos convenios se reflejen.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe máximo de 9.200.000 euros, correspondientes a la gestión del servicio, y 920.000 euros en concepto de IVA, con cargo al Presupuesto Municipal. Dicho importe será convenientemente asignado a cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban con esta resolución y que se consideran parte integrante del contrato.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante, Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Intervenciones:

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Lo primero felicitar al señor Alcalde porque ha sido abuelo por tercera vez y creo que es un acontecimiento digno de mencionar en el Pleno, sobre todo conociéndole y sabiendo la ilusión que le hace.



Como saben los concejales de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones está delegado en la Junta de Gobierno, pero este equipo de gobierno ha tenido a bien traerlo a Pleno porque entendemos que es el contrato más importante que tiene esta Corporación, por su cuantía, y porque afecta a todos los ciudadanos.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos domésticos y gestión del punto limpio.

El plazo de ejecución del contrato será de 8 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años adicionales (doce en total), y el valor estimado de 27.600.000 euros, partiendo de un presupuesto de licitación de 18.400.000 euros. Este importe está sujeto a revisión de precios en función de la fórmula matemática que contienen los pliegos, la cual ha sido elaborada en función de dos factores principales como son el coste del combustible y los gastos de personal.

Para acceder a la licitación se exige la presentación de una garantía por importe equivalente al 3% del precio de licitación, esto es 552.000 euros, que se elevará hasta el 5% del importe de la adjudicación para aquella empresa que resultase adjudicataria del contrato.

El plazo para la presentación de ofertas será de 52 días naturales desde el momento en que sea publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con los criterios de adjudicación, los evaluables mediante juicios de valor se concretan en la memoria técnica y de organización del servicio, que contendrá el conjunto de soluciones que aporten las empresas para la prestación del servicio, tales como sistema de recogida, adscripción de nuevas tecnologías, características de la contenerización, empleo de medios materiales tendentes a la protección del medio ambiente (entre ellos, los vehículos eléctricos, la eficiencia energética y el ahorro energético y la reducción de la contaminación).

En cuanto a los criterios valorables objetivamente, la oferta económica prevé una limitación de la baja de un 10%, por debajo del cual las ofertas no se beneficiarán de una mejora en la puntuación; lo cual no quiere decir que no puedan ofertar por debajo de dicho límite.

También será objeto de valoración como mejora objetiva la mejora cuantitativa de medios materiales y personales afectos a la prestación del servicio.

Por último, entre otras mejoras objetivas, se recoge la renuncia del adjudicatario a la revisión de precios.

Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

En este momento tenemos en vigor con la empresa CESP, S.A., hasta el 31/07/2017, y con posibilidad de prórroga hasta el año 2019, el contrato de recogida de basuras, limpieza viaria y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Este contrato nos cuesta al año, incluido el IVA, la cantidad de 1.287.000 €, y cada vez que se ha consultado en este Pleno o en Comisión por su cumplimiento se nos ha dicho que el servicio funcionaba perfectamente.

A tal efecto, se incluyó en el pliego de cláusulas administrativas particulares un régimen sancionador que, entre otras cosas, sancionaba, por ejemplo, la defectuosa prestación del servicio (calidad de los trabajos, insuficiencia de medios, estado y mantenimiento del material, ritmo de ejecución, incumplimiento de órdenes de la Corporación, etc.) tipificando las faltas en leves, graves y muy graves, acompañadas de su correspondiente sanción.

Primera pregunta, ¿han sancionado alguna vez, en este periodo, a la empresa encargada de gestionar el servicio?. Si no es así, se confirmaría que el servicio es suficiente para atender las necesidades del municipio y que se ha realizado conforme a las estipulaciones que figuraban en el pliego.

Evidentemente, todo se puede mejorar y, por eso, nos presentaron ustedes en Comisión un nuevo pliego para la contratación de este servicio, por el que pagaremos, incluida la baja del 10% que hagan las empresas en la licitación, un 77% más al año. Es decir, incluido el IVA, pagaremos 2.277.000 €. Esto es, prácticamente, 1.000.000 más de euros por año, durante 8 años prorrogables por otros 4 más.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Por éste y por otros motivos, entre los que figuran que ustedes no consultan nada con la oposición, todos los Grupos, salvo el suyo y el Concejal no adscrito, votamos en contra de este pliego.

Si incrementamos un 77% cualquier partida del presupuesto seguro que también mejoramos. Pero creemos que ésto se debe hacer cuando todas las obligaciones que ha asumido este Ayuntamiento con sus vecinos estén perfectamente cubiertas; y ésto no es así. Tienen ustedes mucho que mejorar en aspectos como el asfaltado, la señalización, el alumbrado o las vías de comunicación entre las urbanizaciones y el casco del municipio.

Puntos que no compartimos en el Pliego además del incremento del precio:

1.- En el pliego de cláusulas administrativas la fórmula de revisión de precios no establece los porcentajes de combustible ni de mano de obra con respecto al importe total del contrato. Parece que la fórmula determinará estos coeficientes en función de la oferta de cada licitador y, por tanto, ésta no queda determinada en el pliego.

2.- Respecto a los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, concretamente la memoria técnica que tendrá una valoración máxima de 20 puntos sobre 100, no se concreta la puntuación de cada una de las soluciones técnicas que mejoren la prestación del servicio, como por ejemplo vehículos eléctricos o utilización de energías renovables y será este apartado, casi con toda seguridad, el que determine las diferencias en la puntuación final entre unas empresas y otras. Terminaremos adjudicando la prestación del servicio por un juicio de valor. Les recuerdo que el anterior pliego valoraba los juicios de valor de 0 a 4 puntos y no entendemos por qué, ahora, se incrementa tanto esta puntuación y se concreta tan poco cómo se llevará a cabo esta evaluación. Exactamente, se valoran los mismos conceptos que en el pliego anterior. ¿Por qué no se dice por ejemplo: por cada vehículo eléctrico tantos puntos?

3.- Respecto a la oferta económica, que se valora de de 0 a 30 puntos (en el anterior pliego se daba 40 puntos) tenemos que decir exactamente lo mismo que hace 4 años. De las 5 empresas que se presentaron, 4 ofertaron la baja máxima del 10 %, con lo cual la puntuación de la oferta económica no marca ninguna diferencia entre las empresas. Da igual los puntos que se den en este apartado, la mayor parte de las empresas, por no decir la totalidad, ofertarán el 10% de baja y tendrán la máxima puntuación en este apartado. Sería ridículo que una empresa ofertara más del 10% porque no iba a obtener más puntuación.

4.- Respecto a las mejoras objetivas, que son las mismas que en el anterior pliego aunque se da diferente puntuación, echamos de menos que las mejoras en los medios humanos no se relacionen con las mejoras de los medios mecánicos; es decir, camiones con conductores y resto de medios con peones. Y que no se especifique a qué tipo de camión se le da la puntuación, porque si vamos a pasar a un sistema mono-operador de carga superior, los camiones que tendrán que ofertar serán preferentemente esos y, por tanto, la puntuación no debería ser la misma que para otro tipo de camiones.

5.- En cuanto a la cláusula 28, resolución de la concesión, se dice que el inicio de la ejecución del contrato no podrá demorarse más de seis meses computados desde la fecha de formalización del contrato. Anteriormente teníamos 30 días desde la adjudicación.

Segunda pregunta: ¿A qué se debe este aumento de tiempo para iniciar los trabajos?

6.- Se elimina el régimen sancionador y se sustituye por un control de calidad y seguimiento del contrato que se basa normalmente en una inspección visual. Una especie de «ojo de buen cubero».

El sistema que se propone en este pliego se basa en puntuaciones (alta, media o baja) en función de los distintos niveles de calidad. A mí, realmente, esto me parece marear la perdiz.

Nivel óptimo: ausencia total de residuos en el interior del contenedor tras la ejecución de las labores de lavado. Es exactamente lo mismo que ponen para el Nivel de vaciado de los contenedores. Debería decir... ausencia de mal olor.

Otro ejemplo: En bancos, señales de tráfico y fachadas, la puntuación baja (10 puntos) se da, leo textualmente: "*cuando el número de elementos muestreados tenga el nivel óptimo de la unidad muestral*". Esto debe ser un error que deben corregir, porque si tiene el nivel óptimo debería tener la puntuación máxima.

De todas formas, las penalizaciones se empezarán a aplicar cuando la puntuación del servicio esté por debajo de 40 puntos (es decir, una media entre el nivel óptimo y el nivel medio), se pueden sortear fácilmente, porque si el nivel óptimo admite, por ejemplo, que un 20% de la superficie no esté en las condiciones óptimas y el nivel medio admite que un 40% no esté en estas condiciones, se puede llegar a un incumplimiento del 30% y no tener absolutamente ninguna penalización. ¿Esto es mejorar el servicio?, yo no lo creo.

Tercera pregunta, ¿cómo se está comprobando actualmente la ejecución del servicio?. Y reitero la primera pregunta, ¿han sancionado alguna vez en estos cuatro años a la empresa por una mala ejecución del servicio?.

En cuanto al pliego de prescripciones técnicas particulares.

Cambian a un sistema de recogida mono-operador de carga superior en aquellas áreas que técnicamente resulte viable.

Suministro y tipología de los contenedores que debe suministrar como mínimo el contratista: 400 contenedores de 3.200 l. y 600 de 2.400 l.

El volumen en litros de esta dotación es más del doble del que tenemos actualmente. Pasamos, sin contar los contenedores individuales, de una capacidad de 277.800 litros a 720.000 litros en la recogida orgánica.

Cuarta pregunta: Si la tendencia es a que la sociedad genere cada vez menos residuos, ¿por qué incrementamos tanto el volumen de los contenedores?.

Datos proporcionados por ustedes: Recogimos 13.438 toneladas de residuos en el año 2011, y en el año 2015 12.718 toneladas, lo que supone 700 toneladas menos. Es evidente que la tendencia en la generación de residuos no varía de forma tan exagerada como ustedes prevén.

Tampoco se especifica en qué momento se comienzan a suministrar ltos contenedores.

En cuanto al tratamiento básico como el baldeo de aceras, calzadas y recogida...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor Concejal, se le ha acabado el tiempo. Ha consumido usted el doble del que se le ha concedido. Lo siento muchísimo.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

No sé si alguien me ha cronometrado, pero no creo que lleve cinco minutos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor portavoz, se le ha acabado el tiempo.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):





Sentimos tristeza por no haber terminado de escuchar la intervención del Concejal.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Son números que no convencen a nadie.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Pero para un tema tan trascendente es importante.

Nosotros empezaremos haciendo una reflexión en voz alta. Todos los que estamos aquí estamos en la política porque creemos en los demás; tenemos una vocación de servicio. Sin embargo ustedes, cuando asumen esta responsabilidad optan por lo privado como si fuera lo mejor frente a la gestión directa. Es una contradicción.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Esta haciendo usted un juicio de valor totalmente equivocado. No va a romper usted jamás la vocación de servicio que ha tenido este Alcalde. Otra cosa es que no hagamos lo que usted quiere, y eso ya no es vocación de servicio.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Me está malinterpretando. Digo que todos los que estamos aquí tenemos vocación de servicio y creemos en los demás y, por eso no entiendo por qué no creen ustedes en el servicio público.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

¿Usted qué entiende por servicio público, lo que barre el Alcalde, o lo que barre el Concejal, o lo que barre el funcionario de turno nada más?. Vamos a ver, ¿cómo se prestan los servicios?. Sus Grupos Políticos en otros Ayuntamientos, ¿cómo gestionan los residuos?. Pues como lo estamos haciendo nosotros aquí.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Nosotros vamos a entrar en el detalle de la defensa de la gestión, que tiene que ser pública. Y felicito la intervención del portavoz de UPyD porque, realmente, ha hecho un análisis muy interesante con datos. Y, repito, es triste y lamentable que no hayamos podido escuchar toda su intervención.

De las razones para votar en contra vamos a dar la que nos parece fundamental, este servicio es rentable y en IU-LV apostamos por un servicio municipal cuyos beneficios reviertan en los vecinos y en el municipio. De entre los muchos estudios sobre el tema, acudiremos al de José Luis Zafra y Miguel Ángel García-Rubio, profesores del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada. Han analizado los servicios prestados en más de 1.000 Ayuntamientos españoles de hasta 50.000 habitantes, entre los años 2001 y 2010, y han concluido que se privatiza lo que es rentable. Explican que a la gestión municipal se le suele achacar que es menos eficiente por la falta de motivación y rendimiento de los empleados públicos frente a los de una empresa privada, pero la privada debe maximizar el beneficio y, al final, ese beneficio, que sale de lo que pagan los ciudadanos, es mayor que la presupuesta falta

de eficacia de la gestión pública. Dicen que no está demostrado que los servicios públicos gestionados de forma privada sean más eficientes o mejores para el ciudadano, y que las empresas pagan cuantiosas sumas a los Ayuntamientos para hacerse con esos servicios públicos y así recuperar la inversión y maximizar el beneficio. A menudo, el resultado es un empeoramiento de las condiciones de los trabajadores y un aumento de las tarifas a los usuarios. Si bien las tarifas deben ser aprobadas por el Consistorio, suelen ser las que propone la empresa.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización del Sector Público Local, referido al ejercicio 2011 (informe 1.010 de 28 de noviembre de 2013) concluye que la limpieza viaria privatizada es un 71% más cara que la pública.

El Ayuntamiento de Valladolid es un ejemplo de ello. El análisis comparado de Valladolid, León y Salamanca arroja los siguientes datos. La gestión directa del servicio de la limpieza viaria y recogida de basuras en esta ciudad, realizado por empleados municipales, y con un certificado de calidad, es más barata en un 50% frente a la gestión indirecta. Coste por habitante y año (2012): León: 145,73 €/año; Salamanca: 117,52€/año; Valladolid: 67,37 €/año.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada podría haber realizado una evaluación previa de las posibles opciones y de si es conveniente la participación de las empresas privadas o si es mejor que la prestación del servicio público lo haga directamente la Administración Local. En los últimos 25 años se han desarrollado metodologías para realizar este análisis (Value for Money, análisis de coste-beneficio, Public Sector Comparator, etc.)

Un ejemplo de municipio de su partido que atribuye el músculo financiero del Consistorio es Benissa (Levante). Recuperaron la gestión pública directa del suministro de agua, la recogida de basuras, la limpieza viaria y de playas, la escuela de música y la formación de adultos y obtuvieron un superávit de 2 millones.

Otros municipios gobernados por el Partido Popular también se apuntan a rescatar servicios que hasta ahora estaban externalizados. Ondara, por ejemplo, también cuenta con una empresa pública, Sinma SLU, que se encarga de la recogida de basuras en el municipio y en el vecino Beniarbeig.

En Alaquàs el consistorio creó en 2013 una sociedad para asumir la oferta educativa y las instalaciones deportivas con un ahorro de más de 200.000 euros, además de la mejora de la oferta.

En Benetússer, la limpieza viaria ha pasado a manos de la empresa municipal Benesermu, una entidad creada para emplear de manera rotatoria a los parados locales de larga duración y que, sólo en su primer año de funcionamiento, ha supuesto un ahorro de 175.000 euros.

Y para acabar, otro ejemplo que hoy viene al caso, es la privatización del transporte público. En Jerez, donde el autobús urbano estaba adjudicado a la empresa privada, el Consistorio gobernado por el Partido Popular, rescató en 2012 la concesión tras numerosos incumplimientos de la adjudicataria (que derivaron en conflictos con los trabajadores, huelgas e impagos de nóminas). En un año de gestión municipal del transporte urbano, el número de viajeros ha subido por primera vez en 17 años, con un 25% más de usuarios.

Incidir, una vez más, en que realmente los argumentos no son solamente ideológicos sino que están apoyados en algo tan racional como son las cuentas y los números. Insisto, estamos en contra de que lo privado es lo mejor y en lo público no se puede confiar. En nuestra opinión, ustedes no confían en sus ciudadanos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pero bueno, eso es una opinión suya. Usted no me puede decir a mí que yo no confío en mis ciudadanos. Claro que confío. Perfectamente. Porque confío en ellos lo que queremos hacer es mejorar al máximo, al 100%. Donde mayores quejas de la ciudadanía tenemos es en los servicios de la calle. Y, por supuesto, los vamos a mejorar de forma que no haya ni una sola queja. Sencillamente. Y parece ser que ustedes no quieren que hagamos esto. Pero bueno, nosotros lo vamos a hacer porque además tenemos la mayoría para poderlo hacer.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Se lo traemos aquí para que ustedes formen su opinión, porque lo pudimos haber hecho en Junta de Gobierno y se acabó. Pues no, fíjese si somos democráticos que lo traemos aquí porque creemos que es un asunto lo suficientemente importante como para que se trate en el Pleno.

¿Ustedes no están de acuerdo?, pues muy bien, asumimos que ustedes no están de acuerdo.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Pero al ser un contrato que supera con creces los 500.000 euros...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Sí, pero que estaba delegado en la Junta de Gobierno; y sin embargo lo que hemos hecho es traerlo aquí; no hemos querido que ésto venga de tapadillo a través de una Comisión, sino a través de un Pleno. Que se vea y se grave y todos los vecinos sepan que queremos mejorar al 100% este servicio. Y, además, porque estamos en la obligación de convocar este nuevo concurso. Estamos en la obligación, no podemos decir "lo prorrogamos". ¿Con qué medios, con qué materiales?; si los materiales que tenemos son obsoletos y los que estaban bien se han quemado.

Señor Concejal, lo que tenemos que hacer es adelantar esto cuanto antes.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En primer lugar felicitar al señor Alcalde por haber sido abuelo.

En segundo lugar agradecer al equipo de gobierno, el traer este pliego al Pleno para que se discuta. Nosotros después de la exposición que vamos a hacer, vamos a pedir solamente una cosa para aprobarlo.

Desde Ciudadanos, pensamos que el servicio de gestión público de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos es muy sensible para nuestros vecinos ya que hay muchas quejas sobre el mismo y el Ayuntamiento, cada vez que hay elecciones, toma medidas para tener más rédito electoral como poner barredores en las calles e incluso pasear una bicicleta del servicio de limpieza por nuestro municipio.

Los distintos Grupos Municipales, en muchas ocasiones, traemos ruegos y preguntas sobre este servicio, ya que éste, aunque no lo acepte en ningún momento el equipo de gobierno, deja mucho que desear.

Un contrato por un tiempo de 8 años más 4 prorrogables, es hipotecar y secuestrar un servicio vital para nuestros vecinos y obligar al próximo gobierno a tener unas condiciones con las que no pueden estar de acuerdo y con las que se compromete a dar un servicio susceptible de mejora o cambio.

Además, añadimos que el contrato eleva considerablemente su valor, y este dinero se puede destinar a otras partidas en las que se necesita más, como el arreglo de instalaciones escolares, deportivas, servicios sociales, arreglo de aceras y calles, entre otras.



Desde ciudadanos nos preguntamos lo siguiente, ¿por qué tanto tiempo de contrato?. Los vecinos pagan por recibir un servicio, no por cambiar la flota de vehículos o de sistema de recogida. Un buen gestor seguro que lo haría por un precio menor pero, sobre todo, no confiaría ciegamente durante 8 años más 4 prorrogables en una empresa que lo que pretende es ganar dinero sin tener en cuenta ni a los vecinos ni a sus trabajadores.

¿Por qué ahora?, ¿porque se han quemado unos vehículos en el año 2016 y hay muchas quejas sobre el servicio?.

No podemos aprobar un contrato en estas condiciones en las que, desde nuestro punto de vista, se secuestra un servicio durante un número de años excesivo a un elevado coste.

Y, finalizando la exposición, nosotros planteamos una enmienda o una modificación. Y es que si el contrato pasa a ser de 4 años, nosotros lo aprobaríamos; si no, votaríamos en contra.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Voy a intentar contestar una a una las cuestiones que se han ido planteando. Ha preguntado, por dos veces, el portavoz de UPyD si se han producido sanciones a la empresa adjudicataria. Y le contesto que sí.

Ha hablado de la limitación de las bajas económicas. Esto ya es una historia conocida por UPyD, porque este mismo debate lo hemos tenido en infinidad de ocasiones. Limitamos la puntuación de las mejoras económicas por una razón fundamental, porque queremos tener un buen servicio.

Si no limitamos la baja, es posible que nos vengan bajas de un 30 o un 40%. ¿Y qué ocurriría?, que tendríamos que adjudicar el contrato en baja temeraria y, aunque justificada, el papel lo aguanta todo y finalmente el servicio deja de funcionar. Este es el motivo por el que se limita la puntuación de las bajas. No pretendemos que las empresas ganen o dejen de ganar.

Le respondo también al señor Portavoz de Izquierda Unida que no sé de dónde ha sacado esos datos de rentabilidades. ¿Usted sabe lo que supone en el contrato que nos ocupa el capítulo de personal?, un 67% del total. ¿Pero de qué estamos hablando?, con un 67% de gasto de personal o no cogen personal o no les pagan; porque si no, usted me dirá.

Pero sigo con UPyD. Ha hablado usted de que el pliego no relaciona entre sí las mejoras en medios materiales y humanos. Es evidente que si aportan un camión que no se corresponde con el nuevo sistema que pretendemos no se valorará.

En cuanto a la capacidad de los contenedores, decía usted que se duplica ¿no?; voy a ser exagerado, más del doble. Pues, en orgánica se multiplica por 3, en envases se multiplica por 4, en el papel se multiplica por 3, en el vidrio se multiplica por 3 y en los restos vegetales no se multiplica, se aumenta un 20%. ¿Qué es lo que pretendemos?, no ver basura en el suelo.

Este pueblo está creciendo. Evidentemente, del 2013 al 2017 se ha producido una evolución que continuará a los largo de los años de vigencia del contrato, la cual está presente en las previsiones del nuevo contrato. Además hay que tener en cuenta que en el año 2.020 se exigirá la recogida selectiva de la fracción orgánica pura.

En cuanto al portavoz de Izquierda Unida, cabe responderle que el servicio no se privatiza, como dice, porque aquí no se ha privatizado nada por rentabilidad sino porque se considere que mejora la gestión.

Decía que la gestión privada es un 71% más cara que la pública. Ya le he dicho que en el contrato el 67% es gastos lo son de personal, conforme al convenio del sector, el 17% son gastos de mantenimiento y el 15% restante, amortizaciones y financiación de las inversiones.

Decía que esto no lo hace por ideología. Total y absolutamente. Pero ha cambiado usted mucho, porque en el último contrato, en el 2013, usted votó a favor. Es curioso. Se conoce que la entrada de la nueva concejala en su Grupo le ha dado alas ideológicas un poquito más radicales; porque la vez anterior, usted vinculó su apoyo a que no se despidiera a ningún trabajador. Lejos de despedir a alguien, se van a contratar más trabajadores. ¿Por qué no lo pregunta usted ahora?, ¿o es que nos interesan los trabajadores algunos días?. No, no, a



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

nosotros nos interesan todos los días. Y este contrato, con las exigencias de limpieza y de control que lleva aparejadas, prevemos un incremento de personal en torno a un 20 o 25%. Usted no lo ha valorado. En absoluto. Un 20 o un 25% de incremento de personal. ¿Le parece mal?, ¿eso es a lo que usted vota en contra?

Por cierto, sí confiamos en los ciudadanos pero, desde luego, no vamos a mandar a las madres a limpiar los colegios, a los padres a limpiar no sé qué, y a los niños a recoger colillas.

Señores de Ciudadanos, podemos modificar el plazo de vigencia del contrato pero el problema lo será la amortización de los equipos. Como habrán visto prevemos la renovación de la flota con vehículos nuevos. Por eso los 8 años son importantes en el contrato. Se podría hacer de 4+2 pero ¿qué conseguimos con esto?, luego la empresa que venga tendrá que pagar la inversión, parece que tiene poco sentido. Yo siempre he sido partidario de los contratos cortos porque entiendo que las empresas funcionan muy bien el primer año y el último pero no en los intermedios. Sin embargo, al contrario de lo que piensa el portavoz de UPyD, los nuevos controles que prevemos en el contrato garantizarán la calidad del servicio.

- Sr. García Campo (Portavoz del PSOE):

Ustedes tienen mayoría absoluta y, finalmente, harán lo que quieran por lo que no merece la pena extenderse mucho. He escuchado al Portavoz del PP decir lo mismo de siempre.

Resulta que como el servicio cada vez va peor se arregla privatizándolo. Bueno, esto es un absurdo completo. Lo público, entonces, según ustedes, no sirve absolutamente para nada.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Lamento muchísimo que no me haya dejado usted terminar la intervención anteriormente, porque eso dice muy poco de que tengamos una participación en los Plenos.

Con respecto a lo que decía el portavoz de su partido, la valoración de la oferta económica deja de tener sentido porque ponen ustedes un tope en las bajas del 10%; como si ya supieran ustedes que por debajo de ese precio no se puede prestar el servicio y, por tanto, se vulnera la libre competencia entre las empresas.

Después, valora muchísimo los juicios de valor, dándole una puntuación de 20 puntos, y no especifican absolutamente cómo se va a proceder a dar esos puntos en cada una de las mejoras que ustedes proponen. Con respecto al personal, no entiendo cómo van a incrementarlo en un 25% cuando el sistema de recogida que se va a realizar es mono-operador de carga vertical, que reduce personal. De todas formas, entre 2013 y este nuevo pliego hemos incrementado el personal en 7 trabajadores más; un encargado, cuatro conductores y dos peones.

Respecto a la intervención del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, entendemos que los servicios de recogida de basuras y la eliminación de residuos se puede prestar mucho mejor desde el Ayuntamiento y no vemos justificado el incremento de su coste en un millón de euros.

En relación al inventario del material móvil, incluyen un camión nuevo con matrícula M8680UD que tiene 21 años ¿Cómo es posible que aparezca un camión de 21 años en la relación de 2016 que no aparecía en la relación de 2013?, no lo entiendo.



- Sr. Vellón Fernández (Concejal de C's):

Ciudadanos, desde el punto de vista de los principios, compartimos la preocupación del Ayuntamiento, del Grupo de Gobierno, y estamos de acuerdo en ampliar la partida presupuestaria, estamos de acuerdo en lo sensible que es esto, pero no estamos de acuerdo en la duración del contrato porque la recogida de basuras también evoluciona, también cambia. Condicionar 8 años al mismo sistema de recogida de basuras nos parece condicionar demasiado el contrato. Y luego, como soluciones alternativas que planteamos para esto, existen, desde nuestro punto de vista, varias: la primera, la empresa adjudicataria no tiene porqué hacer la inversión, se pueden alquilar los equipos. La Administración Central adjudica regularmente concursos para traslados de pasajeros con movilidad reducida por dos años, saca concursos por 7 años con contratos de 250 millones de euros de inversión y no ocurre nada; se saca en alquiler y se saca por 4 años. ¿La segunda partida?, se puede sacar una cláusula condicionando el 50%, estamos hablando de un 15% de los 28 millones, o sea, unos 4 millones de euros de inversión en activos. Se puede condicionar que los dos millones siguientes se traspasarán al siguiente contrato. Por nuestra parte, no podríamos apoyar que un contrato se suscribiera a ocho años, condicionando durante ocho años tanto el sistema de recogida como al siguiente equipo de gobierno.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Voy a empezar por el Portavoz de UPyD. El camión que no se relacionaba en la anterior contrata no sé cuál es su origen por lo que no le puedo contestar.

En cuanto al tema del incremento de personal, efectivamente, mientras el actual camión de basura está dotado de un conductor y dos peones, el nuevo se limitará a un conductor que cargará y descargará los contenedores con un joystick. El restante personal que deja de prestar servicio en los camiones lo hará en la vía pública.

Desde la enmienda que plantea el Grupo Ciudadanos me da miedo que la limitación del plazo disuada a algunas empresas. No obstante, si de esta forma fuera votado a favor por el Grupo de Ciudadanos estaríamos dispuestos a aceptarla.

3.º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO (EXPTE. 25.01.50/2016/0001).

Con fecha 14 de julio de 2016 el Ayuntamiento Pleno aprueba la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano en Villanueva de la Cañada.

El acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública por periodo de treinta días mediante la publicación de sendos anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 179 de 28 de julio de 2016.

Durante el periodo de exposición pública, se formulan las siguientes alegaciones que quedan incorporadas al expediente para su estudio:

- D. Iñigo Martínez de Pisón Aparicio, el día 30 de agosto de 2016, con número de registro de entrada 10.080.
- D. Augusto Guitard Marín, el día 2 de septiembre de 2016, en representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Villafranca del Castillo y de la Comunidad de Vecinos.

Análisis de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública:

- a) **Alegación presentada por D. Iñigo Martínez de Pisón Aparicio, cuyo contenido sintetizamos en la forma que sigue:**

1. Extender la prohibición de realizar trabajos como la siega de césped y otros de jardinería en los que se utilice maquinaria entre las 15:00 y las 17:00 a todos los días de la semana y durante todo el año.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Considera que se debe proteger el descanso posterior a la comida no sólo los fines de semana y festivos como se propone en la modificación, sino todos los días porque dichos trabajos suponen una molestia incluso con las ventanas cerradas.

Aunque dicha actividad puede, efectivamente, generar ruido molesto en cualquier momento del año, dicho ruido se encuentra limitado de forma general en el artículo 46 de la misma ordenanza, ya que regula el límite máximo de niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior. Se ha añadido la citada prohibición para este período estival por considerarse especialmente sensible frente a las molestias por ruido, ya que, debido a las temperaturas, en muchos casos las ventanas permanecen abiertas y hay más número de horas de luz al día, lo que permite realizar estas labores a otras horas.

Además, precisamente por la disminución de horas de luz durante la temporada invernal, la prohibición que se pretende, dificultaría en gran medida la realización de estos trabajos tanto para el propietario de las parcelas, en caso de que lo hagan personalmente como para los operarios que sean contratados por ellos, constituyendo una carga de cara al mantenimiento y limpieza de parcelas y pudiendo suponer un perjuicio mayor que el que se pretende defender.

Por otro lado, las labores de limpieza y jardinería realizadas por el Ayuntamiento o las empresas adjudicatarias de los servicios en zonas públicas también se verían afectadas al restringirse el horario efectivo de trabajo, máxime teniendo en cuenta que, a partir de las 5,30 de la tarde en temporada invernal prácticamente no hay luz.

2.- Solicita que la primera intervención frente a una emisión de ruidos señalados en el artículo 52/2, sea meramente conminatoria y que sólo si existe reiteración se ponga en marcha el mecanismo sancionador previsto en la Ordenanza; proponiendo que baste la apreciación del agente de la autoridad o funcionario público, sin realizar medición alguna de ruido.

Este tipo de procedimientos se inician, en la mayoría de los casos, por denuncia de un particular, en virtud del artículo 39 de la Ordenanza de Medio Ambiente, ya que establece que es competencia del Ayuntamiento: "a. El control, inspección y vigilancia de las actividades reguladas en la Ordenanza, b. El ejercicio, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, de la potestad sancionadora...".

La Administración está obligada a aplicar la Ley, la medida que propone el alegante beneficiaría al infractor en lugar de proteger del derecho que asiste al tercero afectado.

Asimismo, en virtud del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualesquiera sea su forma de iniciación".

Por otra parte, no basta la simple apreciación de un agente de la autoridad o funcionario público, la Ley establece taxativamente, los límites sonoros que no se deben superar, así como las formas de medición y los aparatos a utilizar en las mismas.

3.- Expone que en las tablas 45 y 46 de la Ordenanza se establecen valores límite de ruido pero que en ninguna de ellas se fijan los valores de emisión que se producen directamente del exterior.

La maquinaria utilizada en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación



vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias. Así se recoge en el artículo 22 del Real Decreto 1367/20047 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido y en el 48 de la Ordenanza que se modifica.

Los aparatos de acondicionamiento de aire deberán contar con marcado CE, donde figura su potencia acústica.

- b) **Alegación presentada por D. Augusto Guitard Marín, en representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Villafranca del Castillo y de la Comunidad de Vecinos**, cuyo contenido sintetizamos en la forma que sigue:

1.- Extender la prohibición de realizar trabajos como la siega de césped y otros de jardinería en los que se utilice maquinaria entre las 15:00 y las 17:00 horas y de 21:00 a 8:00 todos los días laborables del año, todos los sábados del año desde las 15:00 hasta las 24:00 horas, todos los domingos y días festivos del año.

Sirve lo contestado a la anterior alegación, siendo aún más restrictivo y pudiendo provocar la imposibilidad de realización de trabajos de jardinería tanto públicos como privados.

Son muchos los propietarios de parcelas que utilizan los fines de semana y días no laborables en general para realizar estas labores. Circunscribirlas a, únicamente, los sábados por la mañana supondría una importante limitación para todas aquellas personas que no pueden o no quieren contratar externamente dichos servicios.

2.- Extender la prohibición de realización de obras de edificación, canalización y similares o de reparación que no sean necesarias por motivo de urgencia como el riesgo para personas y la interrupción de servicios y suministros tanto públicos como privados, desde las 20:00h hasta las 8:00 todos los días laborables del año. Desde las 15:00 hasta las 24:00 horas todos los sábados, domingos y festivos del año.

Dicha prohibición supone una importante restricción en el ámbito privado para la realización de obras y una invasión de las facultades que comprende el derecho de propiedad privada, máxime teniendo en cuenta que los niveles sonoros están limitados por la propia Ordenanza y, por tanto, se considera que la prohibición de realización de obras durante los periodos reclamados resultaría excesiva.

Por último, añadir que resulta llamativo el contenido de la presente alegación teniendo en cuenta que la urbanización solicitante tiene una parcela mínima de 1500 m² por lo que las distancias entre viviendas son considerables, máxime teniendo en cuenta que en el casco urbano, donde las parcelas son de 250 o 400 m² no se ha planteado esta problemática ni ha habido denuncias al respecto.

Por lo que a la competencia del órgano administrativo se refiere, ésta viene determinada por lo dispuesto en los artículos 49 y 22.2.d) de la LBRL. Conforme a los mismos, la competencia para la aprobación de la modificación de la ordenanza corresponde al Pleno, sin posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado 4 del citado artículo 22.

Por lo tanto, considerando los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por los interesados por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

4.º.- EXPTE. 25.01.03/2016/0003. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7.3.11 Y 8.7.12.

Bajo número de expediente 25.01.03/2016/0003, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento.

Conforme al proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, la presente modificación ha tenido por objeto, en un principio, de una parte, la prohibición de la instalación de soportes publicitarios en terrenos clasificados como suelo no urbanizable (entendiendo por tal el suelo urbanizable no sectorizado), y, de otra, implementar las vigentes previsiones normativas en orden a una mayor concreción de su contenido.

Por lo que se refiere a la prohibición de instalación de soportes publicitarios en terrenos clasificados como suelo no urbanizable (entendiendo por tal el suelo urbanizable no sectorizado), se deroga la última frase del artículo 7.3.11. referido a la exigencia para la instalación de los mismos en suelo no urbanizable de la aprobación previa de los Servicios Técnicos Municipal. Consecuentemente, se da una redacción al último párrafo del citado artículo cuyo contenido pasa a ser el que sigue:

«En los terrenos clasificados como suelo urbano o urbanizable que se hallen vacantes, se permitirá la instalación de un soporte publicitario cuando concurren las siguientes circunstancias:

- La superficie destinada a la colocación de la publicidad no excederá de 3 x 2 metros.
- De forma previa a la instalación se presentará el Volante de Dirección de obra.
- El suelo en el que se instale el soporte publicitario deberá ser de titularidad privada.
- La información publicitada debe venir referida, exclusivamente, a la futura actividad proyectada en la parcela, no admitiéndose otro tipo de publicidad.

El régimen que antecede será aplicable, asimismo, a las parcelas construidas en las que no se ejerciese actividad alguna.

La autorización municipal para la instalación de soportes publicitarios en los supuestos que anteceden se otorgará por un plazo máximo de un año, que podrá ser prorrogado por periodos de idéntica duración, previa solicitud de los interesados».

Además, a los efectos de armonizar el régimen aplicable a la instalación de soportes publicitarios, tras la derogación del último párrafo del artículo 7.3.11, **se deroga**, asimismo, **el último párrafo del art. 8.7.12**, del siguiente tenor literal: «Sólo se permitirá la instalación de carteles publicitarios al borde de las carreteras de la red nacional, provincial, comarcal o autonómica en las condiciones que la normativa específica que afecta a estas vías de comunicación determinan, debiendo separarse unos de otros un mínimo de trescientos metros (300 m) y siempre que no se instalen en suelo con categorías de especial protección por sus condiciones de paisaje, en donde queda expresamente prohibidos. Las condiciones físicas de los carteles publicitarios las determinarán los Servicios Técnicos Municipales y en ningún caso superarán los cuatro metros (4 m) de altura y cinco metros (5 m) de longitud».



A pesar de que el Pleno no enmendó el contenido original del proyecto en su acuerdo de aprobación inicial, en la precedente Comisión Informativa se suscitó un debate en torno a la pertinencia de dar al artículo 7.3.11, una redacción alternativa que contribuyese a aclarar la eventual incertidumbre en torno a la permisividad de los carteles a que se refiere dicho precepto, cuando los mismos hubieran de instalarse en suelo urbanizable no sectorizado.

Si la teleología de dicho precepto fuera la permisión de su instalación, se propuso, asimismo, la ampliación de su ámbito objetivo a los carteles anunciadores de la venta o alquiler de las parcelas, así como a aquellos que pudieran contener información de interés general.

Dicha enmienda evitaría tanto los perjuicios que pudieran padecer los propietarios a quienes se impide anunciar la disponibilidad de sus terrenos como los derivados de la falta de publicidad institucional de interés general.

Tras un análisis más pausado de dichas propuestas, consideramos que las mismas contribuirán a implementar tanto la seguridad jurídica como la consecución del interés público. Por ello, se propone enmendar la redacción del último párrafo del artículo 7.3.11, en la forma que sigue:

«En los terrenos clasificados como suelo urbano o urbanizable (sectorizado o no sectorizado) que se hallen vacantes, se permitirá la instalación de un soporte publicitario cuando concurren las siguientes circunstancias:

- o *La superficie destinada a la colocación de la publicidad no excederá de 3 x 2 metros.*
- o *De forma previa a la instalación se presentará el Volante de Dirección de obra.*
- o *El suelo en el que se instale el soporte publicitario deberá ser de titularidad privada.*
- o *La información publicitada debe referirse, exclusivamente a:*

- 1. La actividad ejercida o proyectada en la parcela*
- 2. La venta o alquiler de la parcela*
- 3. Cualquier información que sea de interés general, por hallarse referida a algún servicio público, o resultar de utilidad social.*

El régimen que antecede será aplicable, asimismo, a las parcelas construidas en las que no se ejerciese actividad alguna.

La autorización municipal para la instalación de soportes publicitarios en los supuestos que anteceden se otorgará por un plazo máximo de un año, que podrá ser prorrogado por periodos de idéntica duración, previa solicitud de los interesados».

En virtud de lo dispuesto por la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, cabe clasificar la presente modificación entre las denominadas menores, resultándole de aplicación el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En consecuencia, al amparo de los hechos que anteceden y en consideración al régimen y título competencial que recogen los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Modificar el proyecto de la presente modificación puntual y enmendar el acuerdo plenario de su aprobación inicial en los términos que se expresan en el cuerpo de la presente propuesta.

Segundo.- No habiendo sido emitido el informe de Evaluación Ambiental Estratégica por el órgano ambiental competente, se le dará traslado de la presente enmienda para su toma en consideración con anterioridad a su emisión.

5.º.- EXPTE. 27.01.12/2016/0001. SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA QUE SEA CONSIDERADO VILLANUEVA DE LA



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CAÑADA COMO "MUNICIPIO ALIADO DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA".

1.- FUNDAMENTACIÓN.

UNICEF, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, nació en 1946 con el objetivo de atender las necesidades de los niños en Europa tras la 2ª Guerra Mundial. Desde el principio, su vocación fue trabajar por la infancia sin distinción de raza, nacionalidad o religión, y situar la protección de sus derechos por encima de cualquier interés.

A partir de 1953 se convirtió en un organismo permanente de las Naciones Unidas cuyo mandato es responder a las necesidades de la infancia y proteger sus derechos. Su labor se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado del mundo. Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la acción de UNICEF se enmarca dentro de un enfoque universal de derechos.

UNICEF está presente en más de 190 países. Su acción se desarrolla a través de sus oficinas en todo el mundo. En 1965 UNICEF recibió el Premio Nobel de la Paz y en 2006 el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia por su labor a favor de la infancia y la adolescencia más necesitada.

UNICEF Comité Español

UNICEF Comité Español comenzó a dar sus primeros pasos en 1961 y es uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Está presente en las 17 comunidades autónomas españolas. A las oficinas que UNICEF tiene en cada autonomía, los comités autonómicos, se suman las oficinas de los comités provinciales, con sede en cada capital.

La organización también tiene presencia en pequeñas localidades, los comités locales, que gracias al personal voluntario apoyan la labor de UNICEF Comité Español y permiten que la organización esté más cerca de los socios y aliados.

2.- JUSTIFICACIÓN.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (Programa CAI) fue creado por UNICEF Comité Español en 2001, con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en pueblos y ciudades de la geografía española.

Forma parte a su vez de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Internacional desde el año 2000, en la que colaboran gobiernos nacionales, administraciones locales, ONG, y otras entidades.

El Programa CAI de UNICEF Comité Español cuenta con un coordinador a nivel estatal, voluntarios y responsables del Programa en cada Comité Autonómico de UNICEF. Asimismo, colaboran con el Programa entidades y profesionales especializados en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

En su gestión, está apoyado por una Secretaría Permanente compuesta por: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y

el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).

3.- GUÍA DE GESTIÓN CAI.

1. Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Política sectorial, integral, transversal y continua.
3. Participación infantil y adolescente.
4. Alianzas Locales a favor de la Infancia y la Adolescencia (ALIA).
5. Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español.

3.1.- Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El diseño y ejecución de planes a favor de la infancia y la adolescencia inspirado en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989; en adelante CDN), tratado internacional del que España es país signatario desde 1990.

El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

- a) **Difusión.** La realización de acciones divulgativas, formación y sensibilización que den a conocer la CDN.
- b) **Referencia.** El diseño, ejecución y evaluación de acciones a favor de la infancia y la adolescencia que hagan referencia explícitamente a los derechos reconocidos en la CDN.

3.2.- Política sectorial, integral, transversal y continua.

Las políticas locales a favor de la infancia y la adolescencia deben ser sectoriales, integrales, transversales y continuas.

SECTORIAL, porque está dirigida específicamente a la población infantil y adolescente. (Art. 1 de la CDN).

- **INTEGRAL**, porque tiene en cuenta todas las necesidades básicas, todos los derechos de la infancia y la adolescencia y su desarrollo.
- **TRANSVERSAL**, porque en ella participan las diferentes Administraciones Públicas y sus distintos departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencias.
- **CONTINUA**, porque se planifica, desarrolla y renueva sin interrupciones a lo largo del tiempo.

El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Memorias.** La elaboración y difusión de memorias periódicas que den cuenta del trabajo realizado a lo largo del tiempo. Las acciones que recoja la Memoria deben ser relevantes desde el punto de vista de la aplicación de la CDN y del bienestar de la infancia y en consonancia con lo establecido en sus Planes de Infancia y Adolescencia.
- b) **Informes de situación.** La elaboración y difusión de informes periódicos acerca de la realidad de la infancia y la adolescencia que describan y hagan un diagnóstico claro de esta población.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- c) **Planes de Infancia y Adolescencia.** El diseño de planes locales de infancia y adolescencia que den respuesta a sus necesidades y derechos, en el marco de las competencias y recursos de los Gobiernos Locales.
- d) **Coordinación interna.** La participación y coordinación interna en dichos planes de las distintas concejalías y órganos de la Administración Local, a través de Mesas de Trabajo, Comisiones u otros instrumentos similares que faciliten el trabajo conjunto y coordinado.

3.3.- Participación infantil y adolescente.

La participación activa de niños, niñas y adolescentes en la vida pública municipal, como ciudadanos con voz propia que –dentro de los límites y posibilidades de su desarrollo evolutivo– tienen derecho a ser informados y escuchados. Así como a que sus observaciones y propuestas sean tenidas en cuenta por los gobernantes y las distintas organizaciones de la comunidad. El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

- a) **Órganos de participación infantil y adolescente.** La existencia y funcionamiento habitual de órganos permanentes de participación y representación de la infancia y la adolescencia (Consejos, Foros, Audiencias, etc.), inclusivos y adaptados a las características diversas de esta población, cuyo alcance sea cada vez más amplio para constituirse en un cauce real y eficaz de participación de la población infantil y adolescente.
- b) **Participación en el diagnóstico de la realidad y en los planes locales.** La participación de la infancia y la adolescencia en la elaboración de informes acerca de la realidad local. Así como en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y actuaciones que se lleven a cabo a favor de sus derechos.



3.4.- Alianzas Locales a favor de la Infancia y la Adolescencia (ALIA).

La comunicación, coordinación y colaboración a favor de los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia entre Gobiernos Locales, Administraciones Públicas y distintas organizaciones sociales (partidos políticos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, centros educativos y universidades, empresas, etc.). El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

- a) **Acuerdos plenarios.** Aprobación, con el mayor consenso posible, en Pleno municipal por los representantes políticos, de mociones a favor de participar en las convocatorias de Reconocimiento del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español.
- b) **Comunicación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas.** Acciones de comunicación, coordinación y trabajo conjunto entre los Gobiernos Locales y otras Administraciones Públicas titulares de obligaciones respecto a los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia.
- c) **Órganos y procedimientos de comunicación pública, participación ciudadana y cooperación social.** Existencia de órganos y estrategias de comunicación,

participación y cooperación a favor de la infancia y la adolescencia que organicen eficazmente las relaciones entre los Gobiernos Locales y los distintos tipos de organizaciones de la sociedad civil.

3.5.- Colaboración estable entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español.

El cumplimiento de este criterio se demuestra mediante:

- a) Municipio Aliado.** La solicitud por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español de la condición de "municipio aliado", condición que se puede solicitar en cualquier momento, sin que sea obligatoria su participación en una convocatoria de Reconocimiento. Dicha condición se adquiere de forma automática, aunque no se haya solicitado previamente, cuando el municipio es admitido en un proceso de Reconocimiento.
- b) Protocolo de colaboración.** Adquirida la condición de Municipio Aliado, tanto antes como después de ser acreditado como Ciudad Amiga de la Infancia, se acordará un plan de reuniones y/o procedimientos de comunicación entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español, que facilite el diseño, ejecución y evaluación conjunta de líneas de actuación y proyectos a favor de la infancia y la adolescencia.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- SOLICITAR la ADHESIÓN del municipio de VILLANUEVA DE LA CAÑADA como "MUNICIPIO ALIADO DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" DE UNICEF ESPAÑA, con el COMPROMISO de cumplir las obligaciones que se derivan de dicha adhesión, y en concreto:

Colaborar en lo sucesivo para desarrollar en el municipio el enfoque de trabajo "ALIADO", consistente en llevar a cabo proyectos y acciones que contribuyan a fomentar la participación de la ciudadanía, incluidos los niños, en las políticas locales de infancia y adolescencia, construyendo así alianzas y redes de colaboración con diferentes sectores de la sociedad a favor de la infancia, conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Colaborar para que el municipio obtenga por primera vez, el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos por UNICEF Comité Español a tal efecto.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las gestiones necesarias a efectos de obtener la condición de MUNICIPIO ALIADO DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA y la firma del Documento de Adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada al Programa antes mencionado de Unicef España, que a continuación se transcribe:

Documento de Adhesión como "Municipio Aliado del Programa Ciudades Amigas de la Infancia"

En Madrid, a de de 20....

De acuerdo con las conversaciones mantenidas en los últimos días y por medio de la presente, queremos agradecerle el interés demostrado y la identificación de su Corporación con la misión y los objetivos de UNICEF Comité Español.

UNICEF Comité Español tiene como misión principal la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nos complace contar con su inestimable colaboración y compromiso, para difundir y hacer llegar a la población los principios que defiende UNICEF, mediante la puesta en marcha de diferentes acciones, con las que estamos seguros, nos ayudarán a alcanzar los objetivos marcados:

- *Colaborar en lo sucesivo para desarrollar en el municipio el enfoque de trabajo "ALIADO", consistente en llevar a cabo proyectos y acciones que contribuyan a fomentar la participación de la ciudadanía, incluidos los niños, en las políticas locales de infancia y adolescencia, construyendo así alianzas y redes de colaboración con diferentes sectores de la sociedad a favor de la infancia, conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- *Colaborar para que el municipio obtenga por primera vez, o renueve, el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos por UNICEF Comité Español a tal efecto.*
- *La firma de este documento otorga al municipio la condición de "Municipio Aliado" del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español, si bien esta condición no implica su Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia hasta que el Ayuntamiento cumpla los requisitos previstos y el Reconocimiento se produzca conforme al protocolo previsto.*



Para poder llevar a cabo de una forma clara y eficiente esta labor de difusión y sensibilización, UNICEF Comité Español pondrá a su disposición toda la información que en cada caso se considere oportuna sobre sus acciones o proyectos.

Asimismo, UNICEF Comité Español llevará a cabo acciones de difusión de este compromiso de colaboración, utilizándolo como claro ejemplo de organismo comprometido y sensibilizado con las necesidades de la Infancia.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se mantendrá vigente durante un año, prorrogándose automáticamente si ninguna de las partes decide lo contrario.

Le instamos a seguir cultivando la colaboración entre nuestras instituciones, estando a su entera disposición, para poder concretar nuevas acciones y poner en marcha iniciativas que sirvan para continuar con el Proyecto de UNICEF Comité Español y desarrollar las políticas locales de infancia y adolescencia llevadas a cabo por los Gobiernos Locales.

Por FUNDACION UNICEF Comité Español
Cañada

Por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la

D. Manuel López de Miguel
Presidente
UNICEF Comité Madrid

D. Luís M. Partida Brunete
Alcalde-Presidente

6.º.- EXPTE. 13.02.01/2016/0002. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (OFICINA DE CULTURA Y TURISMO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN MATERIA DE BIBLIOTECA PÚBLICA.

Vista la progresiva integración de los catálogos de las bibliotecas públicas municipales de la Comunidad de Madrid en el **Catálogo Colectivo Regional** y la implantación del **carné único** de bibliotecas de la Comunidad de Madrid, que facilitará el acceso de los ciudadanos a todos los servicios de lectura pública de una biblioteca con más de siete millones y medio de documentos, a través de una ventana única en internet, lo que supondrá un importante ahorro para los municipios participantes.

Con el objeto de lograr una mayor calidad y eficacia en la prestación de los servicios bibliotecarios, en aras de la sostenibilidad financiera y para conseguir un mayor grado de satisfacción por parte de los usuarios de estos servicios, es necesario suscribir Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, al objeto de establecer las condiciones efectivas para la integración de las informaciones y datos de los servicios bibliotecarios de lectura pública de Villanueva de la Cañada en e.01 sistema de gestión alojado y mantenido por la Comunidad de Madrid, para que formen parte del Catálogo Regional y que los usuarios de los servicios bibliotecarios del municipio pasen a utilizar el carné único de la red de servicios integrados en el Catálogo Colectivo Regional.

Visto que dicha integración supondrá una cesión de datos protegidos o comunicación de datos de carácter personal (usuarios del servicio), pues la misma comporta una revelación de datos realizada a persona distinta del interesado y que esa cesión de datos personales está autorizada por la Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas, de la Comunidad de Madrid, cuyo Art. 21.1 faculta a la Comunidad de Madrid para integrar en el sistema, a las Bibliotecas existentes en su ámbito territorial, mediante la suscripción de convenios con las instituciones titulares de las mismas (Art.11.2.a) de la LOPD). Asimismo, dichos datos de carácter personal recogidos o elaborados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en su correspondiente fichero, para el desempeño de sus atribuciones, pueden ser comunicados a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de competencias en la misma materia: BIBLIOTECA PÚBLICA, sin necesidad de consentimiento del afectado, en aplicación de lo dispuesto en el Art.21 de la LOPD.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 135.2 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.2.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Oficina de Cultura y Turismo de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (Subdirección General del Libro C/ Alcalá, 31- 5ª Planta de Madrid-28014) y **remitir dos ejemplares del Convenio firmados**, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Luis M. Partida Brunete para la suscripción de dicho Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

7.º.- EXPTE. 15.01.03/2016/0008. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA INFORMAR A LOS VECINOS DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de cada legislatura, los vecinos y diferentes grupos políticos que han obtenido o tienen representación en nuestro ayuntamiento, pueden verificar que mociones que desde hace años han sido aprobadas en nuestro ayuntamiento, se han quedado en un simple papel redactado con un voto mayoritario en un pleno, pero que luego no se han ejecutado.

Entendemos que la labor de cualquier gobierno es llevar a cabo y trabajar para ejecutar el contenido de una moción aprobada en un pleno municipal y que nuestros vecinos se merecen la transparencia en la información y poder consultar en cualquier momento el estado en el que se encuentra una moción aprobada plenamente.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Visualizar a través de un enlace en la web municipal toda la información de las mociones aprobadas en pleno y el estado en el que se encuentran.

La información que debe contener el documento digital será:

- Título de la moción
- Grupo Local que la presenta
- Grupo/s locales adheridos a moción
- Fases de proyecto, si procede, que se hayan aprobado
- Estado moción, estableciendo como posibles valores:
 - 1- APROBADA: Será el estado inicial de la moción, tras ser aprobada en pleno
 - 2- PRESUPUESTADA: Cuando la moción requiera de cuantía económica para su desarrollo y el gobierno u organismo correspondiente haya presupuestado su coste.
 - 3- INICIADA FASE PROYECTO "x", donde x será la denominación de la fase de proyecto aprobada, si procede
 - 4- A LA ESPERA DE RESPUESTA DE OTROS ORGANISMOS: Cuando la moción requiera de cualquier recurso dependiente de otros organismos independientes al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - 5- EN EJECUCIÓN: Cuando el gobierno esté trabajando, tras cumplir requisitos legales que requiera la moción, si los requiere, y únicamente dependa del propio ayuntamiento el fin de la ejecución de la moción y el gobierno esté trabajando, lógicamente en el desarrollo de los trabajos que requiera la propia moción para darla por finalizarla.
 - 6- FINALIZADA: Cuando la moción esté finalizada en su desarrollo y al servicio del ciudadano.
- Previsión de ejecución, si procede



- Consignación presupuestaria, si procede
- Incidencias surgidas en su ejecución”

Intervenciones:

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

A lo largo de cada legislatura, a los vecinos, asociaciones y diferentes grupos políticos nos resulta muy difícil o casi imposible tener un acceso inmediato y claro de las mociones que se aprueban en el pleno municipal y simplemente se han quedado en un simple papel redactado con un voto mayoritario en un pleno, pero que luego no se ejecutan muchas de ellas.

En unas ocasiones se aprueban mociones y/o no se cumplen, o el equipo de gobierno las realiza a su antojo sin que haya comunicación alguna ni con los grupos de la oposición ni con las personas que se ven implicadas en la decisión aprobada.

Parece que a nuestro ayuntamiento no le gusta que la información municipal sea clara, rápida y que cualquier vecino de Villanueva de la Cañada tenga acceso a información que tiene derecho a recibirla.

Entendemos que la labor de cualquier gobierno es llevar a cabo y trabajar para ejecutar el contenido de una moción aprobada en pleno municipal y que nuestros vecinos se merecen la transparencia en la información y poder consultar en cualquier momento el estado en el que se encuentra una moción aprobada plenamente.

Por todo lo anteriormente expuesto pedimos una serie de acuerdos:

1. Visualizar a través de un enlace en la web municipal toda la información de las mociones aprobadas en el pleno.
2. Que la información que haya sobre la moción sea:
 - Título de la moción
 - Grupo que la presenta
 - Grupos locales que se adhieren
 - Fases de proyecto en la que está la moción
 - Estado de la moción:
 - ✓ APROBADA
 - ✓ PRESUPUESTADA
 - ✓ INICIADA FASE PROYECTO
 - ✓ A LA ESPERA DE RESPUESTA
 - ✓ EN EJECUCIÓN
 - ✓ FINALIZADA
3. Previsión de ejecución
4. Consignación presupuestaria, si procede
5. Incidencias surgidas en la misma

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nos parece una proposición muy acertada. De nada sirve aprobar en el Pleno una propuesta si después «duerme el sueño de los justos». En este sentido, creemos que el sentimiento generalizado de la oposición, y se lo dije en Comisión, es que lo que se aprueba en el Pleno se queda en el Pleno y punto. Esto es como *"lo que pasa en Las Vegas se queda en Las Vegas"*. Sí; es igual.

Por esto es necesario que se haga un seguimiento de las propuestas y que los vecinos las conozcan.

Y nada más cómodo que el seguimiento en la página web del Ayuntamiento de las distintas fases de una propuesta aprobada en el Pleno.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Nosotros añadiríamos, si le parece bien al Grupo de Ciudadanos, que se realice también el seguimiento de algunas preguntas y ruegos de interés.

Nuestro voto va a ser a favor.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Precisamente, las Comisiones y los Plenos están para hacer su seguimiento de la actuación del equipo de gobierno la oposición. No creo que, en ningún momento, a usted se le haya negado cualquier tipo de información.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

También felicitarle al Sr. Alcalde, que antes no lo hice, por su nuevo nieto/a. Lo digo con todo el sentimiento porque yo he pasado por esa experiencia hace 4 meses. Por eso le digo que no es de cara a la galería, que el sentimiento lo comparto.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Muchísimas gracias. Y le felicito yo también por esa buena nueva.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Una vez dicho esto, me sorprende que no apoyen esta moción del Grupo de Ciudadanos más aún tras cambiar su voto en el punto relativo a la gestión de la basura. Me ha parecido un guiño muy claro a que están en una sintonía muy similar. ¿Y por qué lo digo? Enlazando con la moción que han presentado; esta moción, que a nadie se nos olvide... ustedes tienen mayoría absoluta; cualquier moción que ustedes presenten la van a sacar adelante.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pero es que nosotros gobernamos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Efectivamente, por eso pueden dar más difusión a cualquier moción que ustedes presenten. Porque las de la oposición, no sé si hemos sacado alguna adelante. Pero bueno, de cualquier manera sí suscribo esta moción y la vamos a votar a favor porque creo que es muy interesante.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Es curioso, el portavoz de UPyD es el único que no ha felicitado al Alcalde por ser abuelo.

Dice el señor portavoz de Izquierda Unida que hay sintonía entre Ciudadanos y el PP. La ha habido muchas veces con Izquierda Unida. Se está radicalizando mucho, señor Portavoz de Izquierda Unida. A lo mejor ha sido la entrada de la nueva Concejala, o no. O a lo mejor es que vamos cumpliendo años y nos van saliendo canas pero usted se está radicalizando mucho.

En cuanto a la moción, en sí misma tiene poco sentido, sobre todo porque esta información ya se dispone de ella. Ya se publica en la web; tanto los órdenes del día de los dos órganos de más relevancia de la Corporación, (Junta de Gobierno y Plenos) como las actas una vez aprobadas.



Por lo tanto, cualquiera puede consultar no solo el texto de la moción sino las intervenciones de los distintos portavoces. Evidentemente, lo que hay que hacer es buscarlo. También tengo que decirle que probablemente nuestra página web no es la más intuitiva del mundo, hay que reconocerlo, pero también, en honor a la verdad, hay que decir que la evolución que se produce en el mundo de la informática de un año para otro es considerable. Si no me equivoco, en el año 2017 vence el contrato de mantenimiento de la página web y podremos hacer mejoras en la misma para que sea más intuitiva.

También, ¿cómo no?, tenemos la emisión de los Plenos en directo y en diferido; esto es, cualquiera puede acceder al archivo de los Plenos celebrados y estar al tanto de los asuntos tratados. En el año 2015 se han aprobado en el Pleno dos mociones; una relativa a la Declaración Institucional de apoyo al Alcalde de Caracas, que hallaba encarcelado, y otra la Declaración Institucional de apoyo a los refugiados y la moción en defensa del Estado de derecho y por la unidad de España. Y en el año 2016, una proposición presentada por todos los partidos de la oposición para la grabación de los Plenos (ya está haciendo); la proposición de Ciudadanos para la mejora de la Policía Local en la Comunidad de Madrid; la proposición del PP por la defensa de las diputaciones y los cabildos; la Declaración Institucional presentada por el PP, y que la hicimos de todos, de la Declaración de la FEMP sobre el Día de la Mujer, y la proposición de Ciudadanos sobre el tema de los parques accesibles, que quedó pendiente de redacción pero que nos comprometimos a que cualquier decisión administrativa tendría en cuenta el contenido de la moción.

Ninguno de los asuntos relacionados dará lugar a las fases a las que se refiere el texto de la proposición (fase de proyecto, fase de la aplicación presupuestaria, etc), porque la mayoría de las que se presentan tienen una naturaleza más política que técnica. Creo que es querer ser un poco redundante con lo que hay. Yo creo que ya se da suficientemente información.

Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Estamos en el siglo XXI. La información tiene que llegar de una forma clara y directa. Y los vecinos se merecen que llegue esa información. Transparencia e informar a los vecinos de una forma directa, sin interpretaciones y de un modo claro, es una asignatura pendiente que tiene el Ayuntamiento.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Eso no lo puedo permitir. Usted no me puede decir que no somos transparentes.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Entrar en la página web y encontrar un contrato, o algo, es imposible.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Eso, dicho así suena muy mal. Ya le ha dicho el portavoz del Partido Popular que la página web como todo es mejorable. Se ha mejorado bastante. De cualquier forma, una cosa es eso y otra que no hay transparencia. Porque si no hay transparencia lo que tienen que hacer ustedes es ir a los Tribunales.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, y con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

8.º.- EXPTE. 15.01.03/2016/0009. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA IMPULSAR EL COCHE ELÉCTRICO EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En la introducción de la Estrategia de Impulso del vehículo con energías alternativas (VEA) en España (2014-2020) podemos leer que la Unión Europea ha marcado para el horizonte 2020 tres ejes estratégicos que afectan directamente al sector de transporte por carretera.

En primer lugar, la UE aboga por reforzar la competitividad y garantizar la seguridad energética mediante una diversificación de las fuentes de energía, disminuyendo la dependencia de los países de la UE de las importaciones de energía.

En segundo lugar, el paquete europeo de Energía y Clima 2013-2020 fija los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estableciendo una reducción de emisiones del 20% con respecto a los niveles de 1990 (10% respecto a 2005 en sectores difusos para España), objetivo que ha sido ampliado al 40% en el Consejo Europeo celebrado en octubre de 2014 para el horizonte 2030 (30% en sectores difusos a repartir entre los EEMM)

En tercer lugar, la UE cuenta con un marco legislativo a favor de una mejora de la calidad del aire en Europa (especialmente en las ciudades) con el objetivo de disminuir las emisiones de contaminantes nocivos para la salud (sustancias acidificantes, precursores del ozono troposférico y material particulado), así como la contaminación acústica.

En base a lo anterior, la UE insta a desarrollar y utilizar nuevos combustibles y sistemas de propulsión sostenibles, mediante una Estrategia para el Transporte Limpio-Clean Power for Transport Package- de la cual emana el impulso del uso de energías alternativas en el transporte (eléctricos, Gas licuado del petróleo, Autogas GLP, Gas Natural Licuado GNL, biocombustible e hidrógeno).

España tiene el potencial suficiente para convertirse en un país de referencia tecnológica a nivel europeo en el sector de las energías alternativas en su triple vertiente: vehículos, componentes e infraestructura de recarga/suministro.

En España ya se han desarrollado en los últimos años múltiples iniciativas tanto a nivel privado como de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos con el objetivo de fomentar la introducción de los combustibles alternativos en el transporte.

La Administración Local debe tener un papel protagonista en la expansión de estas medidas de fomento del vehículo "limpio". Debemos buscar formas de potenciar estas iniciativas.

Aunque el ritmo de crecimiento de estos vehículos es cada vez mayor. Aún es muy baja su presencia en el parque automovilístico. Por lo tanto, seguir con iniciativas que ayuden a mejorar el mercado de tecnologías alternativas y apoyen al desarrollo en infraestructuras, potenciará a este mercado para alcanzar una mayor cuota.

Villanueva de la Cañada no puede dejar pasar la oportunidad de encabezar la toma de medidas para impulsar el coche eléctrico, y es desde el Ayuntamiento donde hay que comenzar facilitando infraestructura y promoción de este sistema de transporte sostenible.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



- 1- Crear y poner en marcha un Plan de impulso del coche eléctrico en nuestro municipio.
- 2- Bonificar en este tipo de vehículos el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3- Instalar puntos de recarga adaptados a la demanda.
- 4- Solicitar y difundir las ayudas estatales relacionadas con el fin de la moción (MOVELE, PIMA Aire...)
- 5- Estudiar aumentar el porcentaje de vehículos eléctricos en el parque móvil del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- 6- Incluir en las cláusulas medioambientales de los pliegos de condiciones de contratación del Ayuntamiento una prima por el porcentaje de vehículos eléctricos ofrecidos cuando el fin del contrato requiera de los mismos."

Intervenciones:

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En la introducción de la Estrategia de Impulso del vehículo con energías alternativas (VEA) en España (2014-2020) podemos leer que la Unión Europea ha marcado para el horizonte 2020 tres ejes estratégicos.

- ✓ En primer lugar, la Unión Europea aboga por reforzar la competitividad y garantizar la seguridad energética, mediante una diversificación de las fuentes de energía, disminuyendo la dependencia de los países de la Unión Europea y de las importaciones de energía. Además (hago un inciso), la energía está cada vez más cara; si no, a los hechos nos remitimos.

En segundo lugar, el paquete europeo de Energía y Clima 2013-2020 fija los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo una reducción de emisiones del 20% con respecto a 1990.

- ✓ En tercer lugar, la Unión Europea cuenta con un marco legislativo a favor de una mejora de la calidad del aire en Europa, con el objetivo de disminuir las emisiones contaminantes nocivos para la salud, así como la contaminación acústica.

En España ya se han desarrollado en los últimos años múltiples iniciativas, tanto a nivel privado como a nivel de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos, con el objetivo de fomentar la introducción de los combustibles alternativos en el transporte.

La Administración Local debe tener un papel protagonista en la expansión de estas medidas de fomento del vehículo "limpio". Debemos buscar formas de potenciar estas iniciativas desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Aunque el ritmo de crecimiento de estos vehículos es cada vez mayor, aún es muy baja su presencia en el parque automovilístico de nuestro municipio. Por lo tanto, es deber de las administraciones locales, autonómicas y nacionales tomar iniciativas que ayuden a mejorar el mercado de tecnologías alternativas y el uso de las mismas.

Madrid tiene unos índices de contaminación muy altos, por lo que durante estos últimos días se han tomado medidas para que estos valores no se vean incrementados. Nuestro municipio se encuentra a escasos 35 km de la capital y nuestro municipio debe ser sensible a la mejora de la calidad del aire de nuestros vecinos y de la Comunidad de Madrid.

Villanueva de la Cañada no puede dejar pasar la oportunidad de encabezar la toma de medidas para impulsar el coche eléctrico, y es desde el Ayuntamiento donde hay que comenzar facilitando infraestructura y promoción de este sistema de transporte sostenible, ya que aún no lo tiene regulado en su ordenanza municipal.

Las medidas que Ciudadanos propone son las siguientes:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- ✓ Crear y poner en marcha un Plan de impulso del coche eléctrico.
 - ✓ Bonificar en este tipo de vehículos el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - ✓ Instalar puntos de recarga adaptados a la demanda.
 - ✓ Solicitar y difundir las ayudas estatales relacionadas con el fin de la moción.
 - ✓ Estudiar aumentar el porcentaje de vehículos eléctricos en el parque móvil del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - ✓ Incluir en las cláusulas medioambientales de los pliegos de condiciones de contratación del Ayuntamiento una prima por el porcentaje de vehículos eléctricos ofrecidos cuando el fin del contrato requiera de los mismos.
- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Si esto no me resta tiempo de la intervención, felicitarle por ser abuelo por tercera vez, y si me resta tiempo pues ya le felicito fuera.

Ya sé que el equipo de gobierno del Partido Popular tiene un plan para impulsar el coche eléctrico. Si es así, pónganlo en marcha, y aprovechen la propuesta anterior, que han votado en contra, para informar en la web de las distintas etapas por las que vaya pasando este proyecto.

Mientras esto ocurre, nosotros vamos a votar a favor de la propuesta de Ciudadanos y desde aquí proponemos que se modifique la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, bonificando a este tipo de vehículos como mínimo con el 50% sobre la cuota, al igual que se hace en este momento para los vehículos que estén adaptados para consumir biocarburantes; y si se puede, aumentar esta bonificación para impulsar este tipo de vehículos.

Por su parte, el Ayuntamiento, que ya hizo sus pinitos en el periodo electoral del año 2015 con las bicicletas eléctricas, sería muy conveniente que revisara qué tipo de vehículos del parque móvil pueden ser eléctricos e invertir en ellos.

Por otro lado, sería conveniente puntuar objetivamente por el número de vehículos eléctricos que se ofertan en determinados contratos y no valorar este punto como un juicio de valor, como nos han propuesto en el pliego de recogida de basuras, limpieza viaria y eliminación de residuos sólidos urbanos

A favor por tanto de esta propuesta.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Cedo la palabra a mi compañera Haday López Portillo, de IU-LV, que no es radical, para la defensa de la siguiente propuesta.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Lo primero decir que lo que es radical es llamar radical a una persona dos veces y luego no dejar intervenir; o que los Plenos de otros municipios sean mensuales y duren 4, 5 y 6 horas y en éste ni siquiera se nos dejen hablar.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señora Concejala, al punto; pero desde luego, nosotros los plenos los valoramos en eficacia, no en tiempo.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Bueno, pues el eficaz trabajo de los Grupos de la oposición no puede ser expresado para los vecinos que están viendo el video.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Para este punto, señora Concejala.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Quiero que conste en Acta, por favor, que llevo con Manuel desde el 2003; o sea, codo con codo; he seguido todas las mociones y en las que se hayan votado a favor tendrían sus motivos; en la anterior hay experiencia en red de municipalización ya con datos, hay informes que hemos aportado y los votos cambian.

Otra cosa es que es la tercera vez que se me ha llamado radical; la anterior vez fue delante de representantes de la Comunidad de Madrid el día de la suelta de rapaces. Radical y guerrera. Claro, esto de presentarme en el pueblo como radical... o sea, para mí, radicales sois vosotros muchas veces.

En la Federación Madrileña de Municipios me votan todo por unanimidad; entonces no será tan radical o no sé qué es radical.

Volviendo a lo que comenta Ciudadanos en su moción, nosotros la vamos a votar a favor, pero en la Comisión Informativa se habló de que se iban a poner incluso puntos de gas, que es un combustible fósil, no hay que olvidarlo. Nosotros proponemos que se apoye también el coche eléctrico solar y las instalaciones eólicas. Con respecto a los biocombustibles, tienen muchísimos problemas y nosotros no los apoyamos. Abogamos por fomentar energías renovables, principalmente solar y eólica.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señora Concejala, léase usted, hay varios artículos hoy en los medios de comunicación con el tema del hidrógeno, que se han puesto de acuerdo las cuatro o cinco empresas más importantes del mundo en temas de vehículos de transporte y demás. Eso va a dar un cambio total.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

En Islandia llevan décadas utilizando pilas de hidrógeno para enriquecer la combustión y bajar un 40% el combustible.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor Concejala, léaselo y ya verá cómo cambia usted de posición.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Yo no sé por qué se lo toma usted así, señora Concejala. Yo a usted no la he dicho nada. He dicho que el señor Portavoz de Izquierda Unida se estaba radicalizando; que quizá era por la aparición de la nueva concejala. Yo a usted no la he dicho nada, y tenemos la grabación del Pleno para que usted lo pueda oír. Yo en ningún momento la he llamado a usted radical. He dicho que las posturas que está adoptando el señor Portavoz de Izquierda Unida son más



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

radicales que las que tenía hace unos años; y he dicho que quizá podría deberse a la aparición de la nueva concejala, pero no he dicho nada de usted.

Dicho esto, el señor portavoz de UPyD pide una bonificación. Ya se está bonificando el 50%. Sí que es verdad que en la Ordenanza no viene especificado, pero se está bonificando exactamente igual que los de GLP. Como ustedes bien saben, la ley prevé hasta un 75%. Podríamos modificarla pero para eso le voy a pedir una cosa: que me retire la moción y, en su lugar consensuemos una modificación de la Ordenanza sobre el impuesto de vehículos para que los vehículos, tanto de GLP como otros que podamos incluir se beneficien de la bonificación que determinemos.

Lo de instalar puntos de recarga adaptados a la demanda, ¿cuál es la demanda?, ¿saben ustedes cuántos coches eléctricos hay en Villanueva de la Cañada?, diez 10. ¿Sabe cuántos hay de GLP?, ocho. ¿Sabe cuántos vehículos hay censados en Villanueva de la Cañada?, oncede mil.

Me parece que vamos a matar moscas a cañonazos. Si yo tengo un vehículo eléctrico, lo cargo en mi casa.

Por cierto, la recarga más corta es de 30 minutos y, lógicamente, también la más cara. Las hay de 2, 6 y 8 horas. Yo entiendo que esos puntos de recarga son para situaciones excepcionales de personas de paso, pero no resolvemos nada en el municipio.

Yo les propongo modificar la ordenanza para su aplicación a los vehículos nuevos que se compren este año para su aplicación el año que viene..

El estudiar lo de los vehículos del parque del Ayuntamiento me parece totalmente razonable y nos comprometemos a ello. Y lo de incluir cláusulas medioambientales en los contratos, ya se está haciendo

También quería apuntar que en el Reglamento de Instalaciones con fines especiales, ya se prevé la obligación de dimensionar este tipo de redes en edificios y zonas de estacionamiento de nueva construcción.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

De todas formas, les aseguramos, como les dijimos en comisión, que presentaremos un Plan de actuación porque esto hay que hacerlo de verdad, no a través de una pequeña moción.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Yo creo que a pesar de que aquí se ha dicho que son pocos los vehículos eléctricos, habría que preguntarse cuántos vehículos no se compran porque no existen puntos de recarga. Los puntos de recarga que estaba usted diciendo, por ejemplo para 30 minutos, pues nos vendría muy bien a los concejales cuando venimos a los Plenos porque no duran más de ese tiempo. Entonces, habría que preguntarse si lo uno no induce a lo otro.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros no vamos a retirar la moción porque luego no se puede hacer su seguimiento por la página web, ni tenemos la información clara de cómo va la moción.

Nosotros podemos eliminar el punto relativo a la instalación de puntos de recarga adaptados a la demanda porque ya han dicho que van a poner en marcha un Plan de impulso del coche eléctrico, que van a bonificar este tipo de vehículos en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, solicitar y difundir ayudas se está haciendo y estudiar y aumentar el porcentaje de vehículos para poner en marcha todas las medidas lo van a hacer, así como incluir las cláusulas medioambientales. En cualquier caso, la moción no se va a retirar. Entendemos que cualquier moción que trae la oposición es interpretada como un ataque al equipo de gobierno, pero Ciudadanos viene a intentar proponer y a dialogar, cosa que muchas veces ustedes no entienden.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Yo veo muchas mociones que son mero oportunismo; cosa que me parece muy bien, es legítimo por parte de ustedes, pero con eso no se consiguen más votos ni se gobierna mejor; eso se lo puedo asegurar. Hay que traer mociones de cosas que de verdad sean rentables y sean medibles por parte de los ciudadanos y que se puedan beneficiar de ellas. La mayoría de las que presentan son puro oportunismo.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Claro, votan por razones distintas porque usted está dispuesto a retirar lo de instalar los puntos de recarga y al señor Portavoz de UPyD es lo único que le interesa. Estoy totalmente de acuerdo en que debemos a las energías limpias; por supuesto, a mí me gusta más la naturaleza que a usted, mucho más, seguro; o, al menos, lo mismo. Pero, ¿usted cree que nosotros somos capaces de comunicar algo?. Esto le corresponde a quien le corresponde, a los medios de comunicación a nivel estatal, las televisiones, la prensa. Esto no es una tendencia que marca un Ayuntamiento. Pero, ¿dónde estamos llegando?. ¿Usted cree que debemos detraer recursos de este Ayuntamiento para impulsar que un señor compre un coche eléctrico?, ¿y si no quiere?, ¿y por qué no impulsamos la bicicleta o el patinete, andar?. Eso es una decisión personal. Sinceramente, no creo que tenga ningún sentido hacer un Plan de impulso del coche. ¿Dónde ponemos el sitio de recarga y quién lo pone?, ¿por qué lo pongo y para qué?, ¿para que alguien de Castejón de Armas pase por Villanueva un día y cargue? ... ¿y si no hay ninguno?. ¿Y quién paga eso, los ciudadanos?, ¿por qué?. ¿Usted cree que alguien van a venir a Villanueva de la Cañada porque tengamos un punto de recarga de coche eléctrico?. A mí me parece que es exagerado.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

De cualquier forma, ahora mismo el Concejal de Servicios Urbanos está en contacto con dos empresas para acometer como experiencia piloto el alquiler de vehículos eléctricos.

No entiendo nada esta moción. Y como no la entiendo, nosotros vamos a seguir a lo nuestro. Lo nuestro es dar trigo, no predicar únicamente. Y nosotros estamos dando trigo.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, y con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

9.º.- EXPTE. 15.01.03/2017/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE A DISRUPTORES ENDOCRINOS.

Por el Grupo Municipal de IU-LV, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los disruptores endocrinos o alteradores hormonales (EDC por sus siglas en inglés, Endocrine Disrupting Chemicals), son sustancias ajenas al organismo capaces de alterar el funcionamiento



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

del sistema hormonal, suponiendo un claro riesgo para la salud de las personas y la fauna silvestre.

Dichas sustancias se encuentran en numerosos productos de uso habitual como envases de alimentos, fitosanitarios o productos de limpieza e higiene. En los últimos años se han retirado del mercado europeo algunos de ellos (e.g., los biberones de plástico con Bisfenol A), pero todavía es posible adquirir y emplear productos que cuentan con disruptores endocrinos entre sus componentes.

«Aprovecho para hacer una cuña y decir que los plásticos son disruptores endocrinos y que todos sabemos que vivimos en la era del plástico. El 40% de la composición del plástico es desconocida, son secretos de empresa y el reciclaje del plástico, real, es absolutamente ninguno. Solo se puede reciclar plástico para textil. No deberíamos de emplear envases de un solo uso de plástico (se puede hacer mucho en este campo) porque la realidad del reciclaje del plástico es que solo se está reciclando para textil, un uso más y todos sabemos el flujo de textil cómo acaba también... como es un producto que acaba consumiéndose y tirándose pronto.»

La moción continúa diciendo:»

La exposición de la población a contaminantes hormonales presentes en el ambiente está relacionada con el incremento de importantes daños a la salud y enfermedades, incluyendo problemas de salud reproductiva (infertilidad, malformaciones congénitas), tumores y otras enfermedades hormono-dependientes (mama, próstata, testículo, tiroides), enfermedades metabólicas (diabetes, obesidad), enfermedades inmunológicas y alteraciones en el desarrollo del sistema neurológico, entre otras, según advierte un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La OMS, que es bastante conservadora, dice que el 80% del cáncer no se debe a factores genéticos; se debe a factores ambientales. Supongo que todos damos crédito a la OMS.

Existen grupos de especial riesgo, como bebés, niños de corta edad y mujeres embarazadas, para los que es vital evitar la exposición a alteradores hormonales que puede comenzar en el mismo útero materno, dado que pasan al feto a través de la placenta. Muchos de ellos tienen carácter lipofílico y bioacumulativo lo que dificulta su eliminación y favorece su permanencia en algunos tejidos y órganos.

Según la Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones Sanitarias (SESPAS), los niveles de disruptores endocrinos presentes en el organismo de la población en España (la llamada "contaminación interna") son muy superiores a los de la población de otros países y amenazan la salud, el bienestar y la economía de nuestros ciudadanos y de nuestro Estado del bienestar.

El coste para los países de la Unión Europea derivado de las enfermedades relacionadas con disruptores endocrinos asciende a 157.000 millones de euros cada año, un 1,23% del PIB, según indica la Sociedad de Endocrinología (The Endocrine Society) en un artículo de 2015.

Además de los efectos directos en la salud humana, estos contaminantes tienen efectos negativos en el medio ambiente afectando a las poblaciones de fauna silvestre.



Ante estos hechos resulta imprescindible la aplicación de unos principios básicos que protejan la salud pública, mediante una regulación adecuada y la implantación de políticas para reducir el riesgo.

Las Administraciones locales tienen un papel fundamental en la adopción de medidas para reducir la exposición de sus ciudadanos, siendo múltiples las áreas en que pueden demostrar su compromiso con la salud y el bienestar de la población.

Por otra parte, actuando en defensa de la salud pública y del medio ambiente, también está en su mano exigir a las autoridades españolas y europeas que actúen de forma responsable y prohíban o limiten las sustancias disruptoras endocrinas en todos los ámbitos posibles.

La campaña "Mi ciudad cuida mis hormonas", enmarcada en la iniciativa ¡Que no te alteren las hormonas! de la Fundación Alborada, tiene como objetivo coordinar y hacer crecer una red de ciudades españolas comprometidas con la salud de sus habitantes. El compromiso no es otro que la reducción de la exposición a productos cotidianos que interfieren con el sistema hormonal.

La red de Ayuntamientos adheridos al proyecto "Mi ciudad cuida mis hormonas" constituye un marco de colaboración y de intercambio de experiencias entre los municipios decididos a adoptar medidas para reducir la presencia de alteradores hormonales que puedan dañar la salud de sus habitantes. El primer paso es la aprobación de la moción que presentamos para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a disruptores endocrinos.

Hasta el momento, el trabajo conjunto de Ecologistas en Acción y Fundación Alborada ha conseguido que 7 ciudades españolas se hayan comprometido a reducir los alteradores hormonales, entre ellas Quijorna y Robledo de Chavela, además de:

Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
 Anglès (Gerona)
 Estella-Lizarra (Navarra)
 Onda (Castellón)
 Zaragoza (Zaragoza)

Además, tres comunidades autónomas han aprobado Proposiciones no de Ley en la misma línea: la Comunidad Valenciana, La Rioja y Aragón.

Unirse al proyecto aprobando esta moción supone también figurar en un mapa interactivo que progresivamente irá incluyendo información sobre el estado de las actuaciones fruto de este compromiso por la reducción de los alteradores hormonales.

Por todo lo anterior el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA ACUERDA:

1. Evitar el uso de plaguicidas en espacios públicos.

Se evitará la fumigación de parques y jardines, el uso de herbicidas en espacios públicos y la fumigación de centros escolares, centros sanitarios y otros lugares públicos cerrados para no exponer innecesariamente a la población a contaminantes hormonales. Se prohibirá expresamente el uso de glifosato y de otras sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>). Como alternativa, se utilizarán preferentemente métodos de lucha contra plagas y de control de malas hierbas que no impliquen el empleo de sustancias químicas tóxicas.

2. Fomentar el consumo de alimentos orgánicos (ecológicos, de temporada y de proximidad tanto ganaderos y agrícolas, como apícolas, producidos preferentemente en la zona), entre los vecinos en general y en particular en guarderías, comedores escolares y residencias.

La alimentación es una de las principales vías de exposición a sustancias nocivas. Para reducir la exposición a contaminantes hormonales a través de la alimentación el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada fomentará el consumo de alimentos orgánicos, ecológicos, de temporada y de proximidad, en general y en particular en los comedores escolares, residencias y centros hospitalarios. Fomentará una dieta variada, que persiga reducir el consumo de pescados y carnes grasas; favorecerá el consumo de alimentos saludables ecológicos y



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

orgánicos; evitará los envases que contengan bisfenol-A, ftalatos y otros disruptores endocrinos; y evitará calentar y cocinar alimentos en envases y utensilios que contengan estas sustancias (plásticos, teflón, etc.). El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada implantará estas medidas directamente en todos los comedores y residencias bajo su responsabilidad y fomentará la aplicación de estas medidas en centros privados.

3. Informar y formar a profesionales de la salud y educadores sobre los riesgos de los contaminantes hormonales, sobre las principales fuentes de exposición y sobre cómo reducirla.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada organizará jornadas informativas y formativas dirigidas preferentemente a los profesionales en contacto con familias, jóvenes, niños y adolescentes, como son los médicos de familia, pediatras, matronos/as y enfermeros/as. También elaborará los materiales necesarios (guías, folletos, etc.), para informar a estos profesionales de la importancia de la medicina ambiental y de los riesgos para la salud de la exposición a contaminantes hormonales. De esta manera estarán capacitados para ofrecer recomendaciones a los pacientes de cara a reducir la exposición a sustancias tóxicas, al igual que hacen ya en otros países europeos. También se organizarán jornadas y materiales dirigidos específicamente a educadores de todos los niveles, quienes deben estar informados y formados para poder transmitir a niños y adultos los beneficios de la evitación de alteradores hormonales como un hábito de vida saludable.

4. Promover el uso de productos libres de disruptores endocrinos a través de contrata y compras públicas.

Las Administraciones públicas españolas gastaron en obras, bienes y servicios 165.000 millones de euros en 2011, siendo, con diferencia, el principal agente del mercado. La limitación de la presencia de contaminantes hormonales y otras sustancias de riesgo en las contrata y compras públicas, no solo reducirá la exposición de los trabajadores y usuarios de centros públicos, incluyendo centros escolares y sanitarios, sino que además impulsará la presencia de productos más seguros en el mercado, y apoyará así a las empresas que ofrecen productos no tóxicos libres de disruptores endocrinos. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se compromete a reducir progresivamente el uso de sustancias relacionadas en la lista de posibles disruptores endocrinos de The Endocrine Disruption Exchange (<http://www.endocrinedisruption.org/>) y a incluir cláusulas que eviten su uso en los pliegos de condiciones de las contrata y compras públicas.

5. Reducir el tránsito de automóviles.

Un 80% de la población española respira aire contaminado. Los desplazamientos en automóvil en nuestra ciudad son la primera causa de esta contaminación. Tanto los humos diésel, como otros contaminantes presentes en las emisiones de los coches, tienen capacidad de alterar el sistema hormonal. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada aprobará un plan de calidad del aire con medidas eficientes y de obligado cumplimiento de reducción del tránsito motorizado como se está haciendo en más de 200 ciudades europeas, con restricciones en función de lo que contaminan los vehículos y fomentando el uso del transporte público y no motorizado, especialmente la bicicleta.

6. Promover la reducción del uso de plásticos.

Los plásticos son una de las fuentes más importantes de contaminación hormonal debido a sus componentes (bisfenol A y ftalatos entre otros). El ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



promoverá entre sus habitantes una reducción del uso de plásticos a través de campañas de información en colegios, bibliotecas, residencias y comercios. También se adoptarán medidas para reducir su utilización en instalaciones y edificios públicos.

7. Exigir a la Comunidad de Madrid la adopción de medidas de reducción de la exposición a disruptores endocrinos, como las incluidas en esta moción, y la eliminación progresiva del uso de plaguicidas desarrollando políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción y consumo de alimentos ecológicos y de proximidad.

8. Exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y el apoyo a la prohibición urgente de estas sustancias a escala Europea.

9. Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía a través de su página web sobre los avances en el cumplimiento de este acuerdo.”

Intervenciones:

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Muy resumidamente, traemos una moción que se está trabajando en todo el territorio nacional y que viene de Europa. Esta moción ya se ha aprobado en 7 grandes ciudades; en Madrid capital se va a llevar en febrero; municipios vecinos como Quijorna y Alcalá de Guadaíra la han aprobado; en Brunete, donde gobierna el PP, se va a llevar como resolución con una campaña de apoyo por parte de médicos especialistas en medicina ambiental.

Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Agradecer que lo haya traído al Pleno, porque indiscutiblemente es muy interesante; creo que nos tiene que preocupar a todos; y que se tomen en cuenta las diez medidas que ha señalado. Por lo tanto, lo único que digo es que muchas gracias por haberlo traído al Pleno y por informarnos de los peligros que encierra, muchas veces tenemos una venda en los ojos e ignoramos.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nosotros estamos de acuerdo con algunos de los puntos que ustedes traen en esta propuesta, pero hay otros que no compartimos porque entendemos que no son de nuestra competencia o no tendríamos medios para llevarlos a cabo.

Los disruptores endocrinos o alteradores hormonales son sustancias que se encuentran en numerosos productos de uso habitual, como envases de alimentos, fitosanitarios o productos de limpieza e higiene, como usted muy bien ha dicho.

UPyD defiende la reducción de la exposición de los ciudadanos a todos estos productos, pero lo defiende en Europa, porque ya existe una estrategia a nivel comunitario sobre los disruptores endocrinos, con medidas a corto plazo, que establece una “lista prioritaria” de sustancias, redes de información de carácter internacional que permitan el intercambio, la coordinación de la investigación y los ensayos, y la comunicación con la población y la monitorización en alimentos.

Con medidas a medio plazo, consisten en el desarrollo y validación de métodos armonizados para determinar la actividad disruptora de sustancias químicas presentes en el medio ambiente y potencialmente perjudiciales para la salud humana.

Aunque en opinión de los expertos y científicos el proceso es complejo porque entre otras cosas la lista de sustancias químicas que deben ser testadas es enorme y sobrepasa las 83.000.

Con medidas a largo plazo, como la actualización, la modificación o la adaptación de los instrumentos legislativos que protegen la salud humana y el medio ambiente en la Unión Europea, y que yo creo que es por donde se debe seguir.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Por eso creemos que las medidas se deben tomar y de hecho se están tomando desde las administraciones competentes y por eso no entendemos algunos puntos de su propuesta.

Si desde este ayuntamiento se pueden adoptar medidas que reduzcan la exposición de sus ciudadanos a estas sustancias, pues que se adopten, pero sinceramente creo que con la legislación en la mano este ayuntamiento ya está haciendo lo que tiene que hacer en muchos de los puntos que ustedes traen en esta propuesta.

Por otro lado, no sé con qué medios contamos para realizar un plan de calidad del aire y para adoptar medidas eficientes y de obligado cumplimiento para reducir el tráfico motorizado. No lo sé. Yo creo que esto nos desborda un poco.

Creo que su propuesta está bien, pero considero que sobrepasa las competencias y los medios de los que disponemos en este ayuntamiento.

Y por este motivo nos vamos a abstener; no por otro motivo. Nos gusta la propuesta.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

El problema que tiene Izquierda Unida es que no tiene representación en el Parlamento Nacional y por eso tiene que traerlo aquí, a las Corporaciones Locales; a pesar de que no tenemos competencia. Por lo tanto, obedeceremos y estaremos pendientes de lo que decida Europa, que en este momento está muy preocupada por estos temas.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros nos hemos leído los nueve puntos y nos parece una moción que está bien, que es muy extensa, que además hace hincapié en infinitivos como reducir, fomentar, por lo cual son consejos que pensamos que son muy buenos para nosotros pero, como dijimos en la Comisión, hay un punto, el número 5 «reducir el tránsito de automóviles», que se debe considerar de forma independiente. Estamos seguros que afecta al sistema hormonal, pero un plan de calidad del aire, una restricción en el tráfico o cualquier otra medida, requiere de un análisis y tratamiento diferente. Nosotros preferimos no incluir este punto en la moción, como decía el portavoz de UPyD, y estaremos encantados de desarrollarlo junto a los demás Grupos Municipales. Por lo tanto, votamos a favor si eliminan el punto número 5.

- Sr. Ávila Torres (Concejal PP):

Redundando en la estrategia que antes nos decía el portavoz de UPyD, y ante la poca evidencia científica que todavía hay, y al mucho desconocimiento en revistas indexadas con alto índice de impacto, yo no puedo ser tan tajante ni voy a ser tan alarmista como lo es la moción que se nos presenta. Pero sí, no obstante, utilizando, entre otras, la guía de información para administraciones hormonales, hechas por "Ecologistas en Acción", las cosas que estamos llevando a cabo en este Ayuntamiento al respecto, dentro de las posibilidades/atribuciones que nosotros tenemos, siguen las indicaciones de dicha guía. Y me voy a centrar, principalmente, en el tema de mantenimiento de jardines y zonas verdes en el que estamos seleccionando, desde hace ya mucho tiempo, plantas resistentes y repelentes a plagas y enfermedades, con mantenimientos puntuales y adecuados.

También estamos llevando a cabo controles biológicos como llevados a cabo no hace mucho tiempo en el pinar para todo el tema de la procesionaria. Se produjeron 541 capturas, que

equivalen a más de 108.200 eclosiones. Desde el pasado mes de julio se dio la orden de sustituir el empleo del glifosato por tratamientos mecánicos como la siega.

En cuanto a la alimentación, la nutrición, como bien sabe también, es una ciencia muy joven donde todavía nos queda mucho por descubrir.

Solamente destacar que, aproximadamente, el 75% del alimento, lo que denominamos parte no nutritiva de ese alimento, todavía es en gran medida desconocido. Aquí están los aditivos, los contaminantes, los protectores bioactivos, como el resveratrol, muchos antioxidantes, los polifenoles, etc., y también estos obesógenos dentro del propio alimento.

Pues bien, los efectos que puedan tener estas sustancias, pueden ser o no positivos para la salud; de ahí que la recomendación general es que sigamos haciendo lo que hacían nuestros antepasados, que hemos comprobado funciona bien.

Así, creo que lo más importante es dar herramientas para que la población decida lo que debe o no hacer. En el programa de educación en hábitos alimentarios saludables desde comedores escolares tratamos de dotar a la población, especialmente a los escolares, a sus educadores y a los profesionales de la salud, de algunas "herramientas" que les permitan seguir una dieta saludable y placentera, de acuerdo con nuestros hábitos alimentarios, y hacerles partícipes de los conocimientos más actuales en materia de alimentación y de nutrición.

En el caso, por ejemplo, del programa que llevamos a cabo en los comedores escolares nos limitamos, y creo que no es poco, a valorar los aspectos nutricionales de variedad, moderación y equilibrio, de sostenibilidad, fomentando el uso de alimentos próximos y de temporada, y también observando los restos, para así reducir dentro de la estrategia de la Unión Europea el desperdicio alimentario, que también es muy importante y, por supuesto, de la socialización, para lo que nos apoyamos en análisis nutricionales, nunca bromatológicos (estoy hablando ahora en este caso de nuestro Ayuntamiento) y, entendiéndolo, que lo que se sirve en los comedores escolares, como no podía ser de otra manera, cumple, como es obvio, con toda la normativa vigente.

Normativa que, por otro lado, y antes lo decía el Alcalde, supervisa la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Salud Pública, garantizando la seguridad en todos los alimentos que se comercializan, independientemente de que su producción sea o no ecológica.

Si ascendemos de nivel, en cuanto al Ministerio de Sanidad y otras Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, obviamente controlan todas las directrices que emanan de la reglamentación europea, la última de junio de 2016, no existiendo ninguna evidencia científica que suponga una alarma social ni la necesidad de adoptar medidas adicionales de protección en el caso que nos ocupa.

No obstante, repito, que en este campo queda mucho por investigar. Concluyo con una referencia muy acertada de la Dra. Novillo en relación a los obesógenos, que es como vulgarmente se llama a estos disruptores endocrinos químicos: *"que cada uno valore sus estilos de vida y la posible exposición a estos compuestos y diseñe un plan para evitar el contacto, al menos con aquellas sustancias que estén identificadas por la comunidad científica como potenciales alteradores del sistema hormonal"*.

Termino, nunca el estado de salud de la población española y la esperanza media de vida han sido tan buenos y tan altos como lo es en nuestra población. Y si se va a reducir en las próximas generaciones, como parece ser que así lo indican algunos científicos, creo que no va a ser por los disruptores endocrinos, es decir, por los obesógenos, sino por esas enfermedades degenerativas como son la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, etc., que junto con el medio ambiente y con el estrés es donde nosotros nos centramos y seguiremos centrándonos para los programas que estamos llevando a cabo en tema de prevención de la salud.

- Sra. López Portillo (Concejala IU-LV):

Lo primero agradecer al Concejal de Salud que sea el único que, realmente, ve que un municipio sí puede hacer muchas cosas. Gracias por haberse leído la guía y por habernos explicado desde la experiencia lo que puede hacer un municipio. Casi empiezo a contestarle a él. Una cosa es lo que dice la normativa y, otra cosa, es lo que se puede hacer; y ya sabemos quién publica en las



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

revistas indexadas; quien tiene más dinero, porque cuesta dinero publicar en las revistas indexadas.

Sí hay publicaciones de sobra, pero muchísimas; yo puedo dar muchísimas publicaciones. De hecho, con el tema de electromagnetismo de las líneas de alta tensión, la persona que publicaba sobre los efectos de la radiación electromagnética fue imputada por encargar los estudios de contaminación electromagnética a las eléctricas; y le hicieron irse de la OMS. El tema es tan actual que el Tribunal General de la Unión Europea ha dictaminado que la Comisión Europea está infringiendo el derecho comunitario al no haber precisado criterios científicos para determinar la existencia de disruptores endocrinos en diciembre de 2013. El Tribunal de la Unión Europea le dice a la Comisión que está (con mis palabras) ralentizando la ciencia en torno a los disruptores. Pero en Europa lo tienen claro. En relación con el glifosato que has mencionado, en mayo del año pasado me hacen llegar la ficha del gaza que venimos utilizando y éste es un herbicida tóxico que solo se puede usar en agricultura.

Este Ayuntamiento rehusó pedir explicaciones a la Comunidad de Madrid cuando utilizaron glifosato en entornos urbanos. Yo, por un lado, doy la enhorabuena a este Ayuntamiento por todas esas iniciativas. Para mí lo único que hacen es reforzar que esta moción hay que apoyarla y poner en un mapa todo lo que hacemos. En alimentación una cosa es fomentar el consumo de alimentos saludables de temporada y su producción. En Quijorna los están produciendo. Todos los argumentos que se han dado sirven para apoyar esta moción, que no compromete nada más que a intentarlo. Me sorprende mucho la posición de UPyD, que se vaya a abstener cuando su partido la apoya en Europa. Y respecto al punto del tráfico, que comenta Ciudadanos, yo creo que hay muchas cosas que se pueden hacer desde los municipios (y no es que lo diga yo, es que lo están haciendo) con el tema del tráfico. Desde transporte público municipal, intermunicipal, transporte colectivo municipal, que se ha hablado del alquiler del coche eléctrico...

Yo creo que tampoco es contradictorio proponer una moción posterior más desarrollada y un plan en torno al tráfico y la calidad del aire. No es contradictorio con el apoyo a esta moción sino complementario. De todas maneras, si la votaran a sin este punto, desistiríamos del mismo.

Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Como ha podido ver, y ahora le va a contestar nuevamente el Concejale del Partido Popular, todo lo que mantiene esa moción lo estamos haciendo y, además, más cosas de las que dice la propia moción. Lo que usted pretende es que nosotros aprobemos una moción en la que no tenemos competencia y en la que está trabajando Europa. No tenemos ninguna competencia; por lo tanto, me parece absurdo gastar el tiempo en eso. Otra cosa es que hagamos lo que estamos haciendo y lo ampliemos muchísimo más.

- Sr. Ávila Torres (Concejale PP):

Como bien decía el Alcalde, yo creo que lo que se trata es de dotar de esas herramientas para que la población sea capaz de discernir entre lo que debe o no debe hacer. Y creo que ahí queda nuestra misión y el esfuerzo por dar una información lo más veraz posible, lo más científicamente contrastada para que, al final, repito, sea la población la que decida lo que tiene que hacer con ese conocimiento previo de los temas que se aborden. Si hablamos, por ejemplo, de referencias de alimentos, si tenemos 30.000 referencias no vamos a hablar de uno en concreto, daremos unas herramientas para que se pueda discernir. Aquí en este tema sucede lo



mismo; hay tantos elementos, tantos componentes que pueden ser o no disruptores endocrinos que, al final, vamos a esperar esa evidencia científica y vamos a dar esa información para que cada uno hagamos en casa lo que creamos que tenemos que hacer, así como en los centros en los que, de alguna manera, enviamos la información que recibimos.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV, del PSOE y con la abstención del representante del Grupo Municipal de UPyD, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

10.º.- EXPTE. 15.01.03/2017/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, EN DEMANDA DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN PERIODOS DE EXÁMENES.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las bibliotecas públicas, tanto de Madrid capital como de pueblos cercanos al nuestro (Boadilla del Monte, Majadahonda y Las Rozas) amplían sus horarios en los tres períodos de exámenes (enero-febrero, mayo-junio y agosto-septiembre) para atender la demanda de espacios de estudio.

BIBLIOTECAS DE LAS ROZAS



Bibliotecas Municipales de Las Rozas

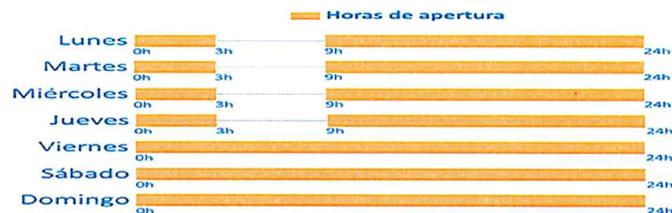


Apertura extraordinaria

**Del 2 de enero
al 10 de febrero 2017**

Salas de estudio

BIBLIOTECA LEON TOLSTOI • BIBLIOTECA DE LAS ROZAS • BIBLIOTECA DE LAS MATAS



**Domingo, lunes, martes, miércoles: hasta las 3 de la madrugada del día siguiente
24 horas: horario ininterrumpido desde el jueves a las 9 de la mañana
hasta el lunes a las 3 de la madrugada**

Viernes 10 febrero finaliza la Apertura extraordinaria a las 21h

Las Rozas



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BIBLIOTECAS DE BOADILLA DEL MONTE

**BIBLIOTECAS DE BOADILLA
APERTURA
EXTRAORDINARIA**
del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2016

Sala de Lectura La Millonaria	Biblioteca José Ortega y Gasset	Biblioteca Central
De lunes a jueves, de 9h a 20h y viernes y sábados de 10h a 14h y domingos de 10h a 14h.	De lunes a jueves, de 9h a 20h y viernes y sábados de 10h a 14h y domingos de 10h a 14h.	De lunes a viernes, de 9h a 20h y sábados y domingos de 10h a 14h.

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

BIBLIOTECAS DE MAJADAHONDA

CATALOGO

Busca un libro, DVD o CD

ej. Umbral, Cawabianca dvd, Rita Mayworth

Buscar

AMPLIACION DE HORARIO CON MOTIVO DE LOS EXÁMENES (Solo la Sala de Estudio)

Del 7 al 31 de enero

- De lunes a viernes: de 9 h. a 24 h.
- Sábados y domingos: de 10 h. a 24 h.

Libros, libros, libros y fiestas, fiestas, fiestas.

Desde Ciudadanos creemos que en un pueblo como Villanueva de la Cañada que, según anuncia el Ayuntamiento en su página web, "Si algo define a Villanueva de la Cañada es su apuesta por la educación y una prueba de ello es la implantación, en el término municipal, de las universidades Alfonso X el Sabio y Camilo José Cela. Villanueva de la Cañada es un municipio joven, con una población de 20.000 habitantes, a los que se suman una población flotante universitaria muy importante. Se calcula que unos 20.000 universitarios cursan cada año sus estudios en el municipio, la mayoría procede de otras comunidades autónomas y países, lo que ha propiciado un intercambio cultural sin precedentes", con una población de 19.250 según el padrón de 2015, en la que los jóvenes de 15 a 24 años, mayores usuarios del servicio de



biblioteca y salas de estudio, representan aproximadamente el 15% (2800 hab) de la población local, en la que residen estudiantes de las Universidades privadas de la localidad que no están empadronados y además estudiantes villanovenses que preparan la PAU y estudiantes universitarios que cursan sus estudios en la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma, la Carlos III, la Universidad Rey Juan Carlos, la Politécnica, etc. Pensamos que hay población más que suficiente para que los jóvenes estudiantes de Villanueva de la Cañada reciban un servicio adecuado a sus necesidades en épocas de exámenes.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Ampliar el horario de la Biblioteca Municipal Lázaro Carreter en periodos de exámenes de 9:00h a 01:00 de lunes a viernes y los fines de semana de 10:00h a 22:00h.
2. Durante el año 2017 las fechas serían:
 - ✓ 20 de enero (día después del pleno) hasta el 10 de febrero.
 - ✓ 1 de mayo al 25 de junio.
3. Durante los siguientes años la ampliación del horario de la biblioteca será establecida en las siguientes condiciones:
 - ✓ Un mes en periodo de exámenes del mes de enero y febrero con el horario anteriormente descrito (punto 1).
 - ✓ Mes y medio en periodo de exámenes durante los meses de mayo y junio con el horario anteriormente descrito (punto 1).
Atendiendo a las fechas que establezcan las distintas universidades de Villanueva de la Cañada y de la Comunidad de Madrid.”



Intervenciones:

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Esto sí que es una moción oportunista, porque lo venimos haciendo. Y, además, justamente, antes de presentar ustedes la moción ampliamos, nuevamente, los horarios de la Biblioteca Municipal con motivo de los exámenes. Llevamos haciéndolo diez años. Parece que han venido ustedes aquí y han descubierto la pólvora.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Son reuniones que tenemos con vecinos, con vecinos jóvenes, preocupados por los estudios...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Usted es que no va a la Biblioteca.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Sí que voy; ayer fui, antes de ayer fui; voy todos los días porque, por suerte, tengo tres hijos que hacen actividades culturales en "La Despernada" y, además, ayer conté los que había en la Biblioteca, viendo el tanto por ciento.

En primer lugar felicitar a Manuel, que ha sido abuelo y no le hemos felicitado.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

El Alcalde sí le ha felicitado.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En segundo lugar, en la Comisión Informativa se comprometieron a informar sobre los horarios de la Biblioteca y el porcentaje de asistencia, sin embargo, no lo hemos recibido.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Está ahí. Se ha hecho precisamente para entregarla.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Pero lo tiene el equipo de gobierno.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Ahora se la darán.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Que le pregunten al portavoz de UPyD si la ampliación de horarios viene como consecuencia de la presentación de su moción o viene desde el año 2008. Fíjese, tengo aquí la contestación que dimos en el Pleno el 17 de mayo de 2012, a una propuesta del Grupo de UPyD, en la que eran más ambiciosos que ustedes: pedían 24 horas de apertura. Es que parece que hemos ampliado el horario cuando ustedes han presentado la moción.

Pues le voy a contestar; de la misma manera que hicimos entonces, con datos y cifras.

Somos conscientes de la gran cantidad de estudiantes que hay en Villanueva de la Cañada, por supuesto. Y de los muchos que acuden a la Biblioteca Lázaro Carreter a lo largo de todo el año y, especialmente, en víspera de exámenes. Esta es la razón por la que la Biblioteca permanece abierta de forma casi ininterrumpida durante doce horas diarias a lo largo de todo el año, con un total de 59 horas semanales durante casi diez meses al año. Este horario supera con creces los mínimos recomendados por la Comunidad de Madrid. Puedo asegurarle que son bastantes los municipios que con un número de habitantes similar o superior ofrecen un servicio de biblioteca con menos número de horas que el nuestro.

La ampliación del horario de la Biblioteca Lázaro Carreter, que se ofrece desde el año 2008, se concretó en la apertura los sábados por la tarde de 16 a 21 horas, puesto que la apertura de mañana, de 10 a 14 horas, forma parte del horario ordinario de todo el año; y los domingos de 9 a 14 horas.

Los fines de semana se ofrece un horario ampliado. Para el curso 2016-2017 hablamos de los días 14, 15, 21 y 22 de enero, del 6 al 28 de mayo (4 fines de semana) y 15 de mayo, festivo local. En agosto y septiembre no hay demanda puesto que la mayoría de planes de estudio se han adaptado al Plan Bolonia y los exámenes extraordinarios, antes llamados de septiembre, ahora se hacen la última semana de junio y primera de julio.

Actualmente, el horario ampliado en periodo de exámenes se cubre con el personal auxiliar de biblioteca, que voluntariamente se ofrece a realizar horas extraordinarias fuera de su jornada laboral.

Considero que este servicio es más que suficiente, ya que los más de 160 puestos de lectura de los que dispone toda la Biblioteca, solamente se completan en las horas centrales del día y en días muy concretos de mediados del mes de mayo.



Cabe señalar, también, que durante estos periodos de apertura excepcional se ofrecen todos los servicios de la Biblioteca como son el préstamo, la devolución de fondos, tanto de adultos como de infantil, el acceso a Internet en los ordenadores de uso público y la consulta de prensa y revistas.

También desde el año 2015 en el Centro Cívico "El Castillo", los vecinos disponen de una amplia sala de estudio con conexión wifi gratuita durante todo el horario de apertura del centro (tiene 16 puestos de lectura; esto sí, los sábados está cerrado).

En cuanto a los datos estadísticos del pasado año:

En enero de 2016 la máxima ocupación fue de 91 personas el día 16 de enero a las 18 horas; esto es un 57% de la capacidad total de la Biblioteca. Ese fue el punto más álgido.

En enero de 2016 abrimos solo dos fines de semana en vez de tres, porque en 2015 el último fin de semana de enero hubo muy poca afluencia de usuarios.

Se hacen tres recuentos de usuarios en cada franja de apertura y la suma total asciende a 558 personas en los cuatro días.

En cuanto a mayo de 2016, al igual que lo planificado para este año, se abrieron los cuatro fines de semana de mayo y el día 16 de mayo que es festivo.

La máxima ocupación fueron 98 personas el sábado 7 y 16 de mayo. Dos días más, hay una ocupación entre 90 y 98 personas. Una ocupación del 62% de la ocupación. El día 29 de mayo, domingo, la máxima ocupación fue de 58 personas.

La suma total de usuarios de las tres franjas diarias en las que se hace el recuento es de 1.622.

El servicio de préstamo y devolución es poco significativo, pues apenas tres o cuatro ejemplares por día. El servicio de prensa diaria es muy bien acogido por los usuarios y por los vecinos que vienen habitualmente y también aprovechan esos días para venir en horario extraordinario.

La última semana de junio y la primera de julio hay una alta ocupación de la biblioteca, pero el horario habitual de lunes a viernes hasta las 21 horas y sábados por la mañana cubre perfectamente la demanda. En las últimas horas de apertura hay muy pocos usuarios.

En cuanto al horario ampliado en otras bibliotecas, por compararlo con la Comunidad de Madrid, en las 16 bibliotecas que gestiona Madrid haN renunciado a la apertura de 24 horas-7 días a la semana que implantaron en 2004, y, desde hace ya 4 años, abren en horario de 9 a 1 de la madrugada todos los días de la semana, pero solamente 12 de ellas.

Tenemos en Villanueva de la Cañada la Biblioteca de la Universidad Alfonso X El Sabio, que en periodo de exámenes cierra a las 10 de la noche, de lunes a viernes de 8:30 a 22 y sábados y domingos de 10 a 22. En el curso 2016-2017 ha planificado abrir solamente tres fines de semana más que nuestra biblioteca municipal, uno en enero y dos en junio-julio porque no hay exámenes en septiembre.

En cuanto a la Universidad Camilo José Cela, que también tiene biblioteca, en enero abre dos fines de semana, el 21 y el 22 y el 28 y 29 y la ampliación consiste en abrir los sábados de 10 a 18; no abre los domingos. En junio abre en horario extraordinario 3 sábados, y su horario habitual es de lunes a viernes de 9 a 20:30.

Si quiere hablamos de Villanueva del Pardillo. Si no me equivoco ustedes gobiernan allí. El horario es de 9 a 19:30 de lunes a viernes y sábados cerrados. Tienen también estudiantes que residen allí. Los sábados cierra.

En Brunete no amplía su horario en periodo de exámenes; en Valdemorillo no amplía su horario en periodo de exámenes; en Boadilla del Monte sí que amplía: la Biblioteca José Ortega y Gasset y la Sala de Lectura La Millonaria abren de lunes a domingo de 9 a 24; la Biblioteca Central abre solo hasta las 22. Majadahonda abre una sala de estudio del 7 al 31 de enero de lunes a viernes de 9 a 24 y sábados y domingos de 10 a 24. Ya en la moción que nos presentó UPyD en 2012, pedían habilitar una sala. El problema es que nosotros solo tenemos un acceso;





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

si abrimos la biblioteca la tenemos que abrirla completamente, no podemos abrir una sala de lectura.

Las Rozas, de las tres bibliotecas que tiene, solo abre una de ellas, la "León Tolstoi", abre una sala de estudio independiente, 24 horas seguidas los jueves, viernes y sábados; el resto de la semana, cierra las 3 de la madrugada. En enero abre de forma extraordinaria del 2 de enero al 10 de febrero.

Lo que ustedes proponen también tiene un costo. Supondría una ampliación de 30 horas semanales, 20 horas de lunes a viernes, 3 en sábado y 7 en domingo, durante un total de 11 semanas al año, 3 en febrero y 8 en mayo-junio. Para cubrir ese horario se necesitaría, al menos, una persona durante un periodo de casi tres meses. El salario medio de un auxiliar de biblioteca son 1.825 euros brutos mensuales, pero hay que tener en cuenta que 29 horas semanales supone el 85% de la jornada, pero también hay que valorar los costes de posibles suplementos de nocturnidad y trabajo en festivos.

También hay que señalar que si se contrata una sola persona se corre el riesgo de que el servicio no se pueda cubrir ante cualquier incidencia personal o baja laboral, lo que sería otro problema; no se podría cubrir con una y habría que cubrirla con dos.

Las retribuciones brutas serían 5.472 euros; la parte proporcional de las pagas extras serían 908 y el coste de la Seguridad Social 1.931; estaríamos hablando de 8.352 euros. Bien, ahí queda.

Como consideración, es importante reflexionar que las bibliotecas municipales no tienen entre sus fines el proporcionar a los estudiantes universitarios un lugar de estudio alternativo a las bibliotecas universitarias. Éstas, sin embargo, sí tienen este carácter y por ello se comprende que adecuen sus horarios a la mejor conveniencia de sus estudiantes. Por lo tanto, les ruego reconsideren cualquier ampliación de horario de la biblioteca municipal Lázaro Carreter o de cualquier otra semejante como un esfuerzo extraordinario por parte de este Ayuntamiento, por dar un servicio especial a sus ciudadanos.

El número de estudiantes que acuden a la biblioteca en periodo de exámenes ha disminuido considerablemente en los últimos años. La ocupación de todos los puestos de lectura que se producía en los años 2008 a 2010 ya no ocurre. La demanda ha bajado notablemente y considero que la ampliación actual en sábados por la tarde y domingos por la mañana y en los 6 fines de semana que ofrecemos, cubre perfectamente las necesidades de los estudiantes de nuestro municipio.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Entendemos que a lo mejor la demanda de la biblioteca ha bajado porque el servicio no es el adecuado. Pero bueno, aún así, la población en Villanueva de la Cañada, del 2008 a la actualidad ha aumentado en 4.000 habitantes, por lo que entendemos que el servicio es el mismo desde hace 9 años; o sea que no se ha mejorado, ni se ha tocado, ni se ha hecho nada. O sea, hace 9 años se hacía lo mismo que ahora, con 4.000 habitantes menos.

Las bibliotecas de las universidades privadas dan un servicio a sus estudiantes, pero en Villanueva de la Cañada hay más estudiantes; cursan ESO, Bachillerato, FP, estudiantes de oposiciones, otras universidades que hay que atender y promocionar un servicio.

Nos gusta que se fijen en Villanueva del Pardillo porque es cuestión de que algo bien se está haciendo; no es todo malo. El tanto por ciento de alumnos, o de estudiantes, o de habitantes, que hay en las bibliotecas, es un dato numérico; los usuarios de la biblioteca tienen derecho a que ese horario se vea ampliado.

Y respecto a los cálculos que se han hecho, acabo de hacer la cuenta y la persona encargada de la biblioteca, de esas 30 horas semanales, utilizando todos los requisitos que usted ha dicho, cobraría al año por jornada completa y prorrateadas las pagas, serían más de 40.000 euros; o sea, cobraría un técnico de la biblioteca mucho más que cualquier miembro del equipo de gobierno o de la oposición. Me parece excesivo el coste que ustedes dicen.

Respecto a eso, nosotros presentamos la moción como algo positivo, para ampliar el servicio, no como crítica.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Ha dicho que el horario viene desde el 2008. ¿Y qué?, ¿es que porque venga del 2008 tiene que ser malo? Yo le he dado datos del 2016, no del 2008. Entonces, no hablemos de lo que había en 2008.

- Sr. Agudo Sánchez (Concejal PP):

Además de los datos que ha dado el Portavoz, le daré datos más recientes. Los usuarios que hubo el pasado sábado 14 de enero de 2017 fue: a las 6:30, 32 personas; a las 6, 76; y a las 8, 47 personas; y el domingo por la mañana, que es el horario ampliado, tuvimos usuarios a las 10 de la mañana, 27; a las 12, 44 y a las 13:30, 35. Si usted se pasó por la biblioteca ayer (no tengo los datos de ayer pero los podemos dar porque hacemos absolutamente todos los días un conteo) verá que por mucho que vayamos a la biblioteca quien sí sabe los números y las necesidades y demanda, son los que están trabajando allí, que son los funcionarios y la directora de la biblioteca.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

De cualquier forma, esto es una cuestión de pura oportunidad política.

El otro día escuché, muy muy atento, la intervención de su portavoz en la Asamblea de Madrid. Me gustaría que hicieran lo mismo que predicó ese día el portavoz en la Asamblea de Madrid, conjuntamente con la Consejera de Hacienda. Los planteamientos que hay que hacer son planteamientos viables, son planteamientos estudiados, son planteamientos que se puedan plantear y que el presupuesto los pueda aguantar y los pueda resistir; pero no hacer cualquier propuesta caprichosamente y a cualquier precio, sin valorar antes sus consecuencias. Y eso es lo que no hacen ustedes aquí, y eso es lo que no va a hacer nunca Carlos, el portavoz de Ciudadanos, porque va a otra cosa; él está jugando a otra cosa; y algún día le demostraré a qué está jugando; lo ha hecho con una firma reciente que ha puesto usted en un papel.

Usted, creo que, además, es cooperativista de un colegio con el cual este Ayuntamiento colabora muchísimo para que se instalara ahí; es más, el Alcalde colabora muchísimo, y usted lo sabe muy bien pues era dirigente entonces. Es usted un oportunista, señor Portavoz, ¿qué quiere que le diga?, esto no tiene otro nombre. Ir a firmar con los padres cuando usted no tiene ni hijos en ese colegio, porque la limpieza sin haberla visto está mal. Venga, por Dios, ya está bien. Eso es a lo que juega usted. Haga usted política, pero haga usted política dignamente, no aprovechando cualquier cosa. Y le digo, actúe como actúa su portavoz en la Asamblea de Madrid; yo me alegré mucho de su intervención; es más, me alegré tanto que la he pedido y me la van a mandar.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y del PSOE, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de C's, y de UPyD, y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

11.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

12.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

La primera pregunta es muy fácil ¿Cuántas sanciones y por qué importe se han impuesto a la empresa concesionaria del servicio de basura en los cuatro últimos años y las certificaciones o las partidas presupuestarias donde se reflejen esas sanciones?.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Como me acuerdo, se lo digo: se ha puesto una sanción de 600 euros.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Bueno, bien, ya tengo los 600 euros apuntados en 4 años de sanción a la empresa de gestión de residuos.

El Alcalde siempre nos dice que el presupuesto no es de chicle; tiene usted la razón, lo que pasa que debe de ser un chicle de dos puntas, por un lado se estira y por otro no; porque mire, han invertido ustedes 20.200 euros en iluminar el campo. Adjudicaron la iluminación del pinar con un contrato menor para realizar una actuación que no estaba en su programa electoral y que no figuraba en los presupuestos, con el fin de facilitar el paseo de los vecinos por esta zona desde el anochecer anochece hasta el amanecer.

Los vecinos de la urbanización de la Raya del Palancar le llevan a usted pidiendo durante más de 8 años que reponga un cable para dar servicio a las farolas del acceso desde la M-513. Una carretera que utilizamos todos los días desde el amanecer hasta el amanecer y que no la utilizan para disfrutar del paisaje. Un servicio que repercute en la seguridad de todas las personas que circulan por esta carretera de acceso.

¿Cómo es posible que se gaste usted el dinero en una actuación decorativa y tenga a los vecinos de la Raya del Palancar en esta situación desde hace 8 años?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues muy sencillo. La inversión que se ha hecho en el pinar no es decorativa; es un problema de seguridad. Habíamos tenido varios problemas distintos de la seguridad del tráfico rodado, que es lo que usted demanda. Si los conductores cumplen con las normas de tráfico y respetan la señalización estoy convencido de que no va a haber ningún problema. En la zona del pinar ha habido algunos problemas de seguridad y por eso se ha iluminado. Pero de cualquier forma, usted sabe que ya está solucionado el problema de La Raya y que se va a hacer brevemente.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):



Sabe perfectamente el portavoz de UPyD que esta decisión ya está tomada desde hace tiempo. El tema es que Iberdrola tenía que darnos las conexiones de los transformadores a mitad de trayecto; porque lo vamos a poner aluminio para evitar que nos roben el cable. Por el actual recorrido tenemos que meter dos o tres puntos de suministro. Estamos esperando a que Iberdrola nos dé el punto de suministro. Porque, evidentemente, tenemos la voluntad y la decisión de hacerlo.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

En diciembre del año pasado tuvo lugar una reunión de los responsables de la Guardia Civil, de la Policía Local y la Concejala de Seguridad, con representantes de las comunidades de vecinos más importantes del municipio. A dicha reunión tuve la oportunidad de asistir en calidad de vocal de la comunidad de vecinos donde resido. El motivo de la reunión tuvo un carácter divulgativo con recomendaciones de seguridad para las viviendas y el plan de actuación de inclemencias meteorológicas a la vez que se nos instó a colaborar de manera activa en la difusión de las mismas. Nuestra comunidad aceptó el compromiso. Envié 203 cartas con las mencionadas recomendaciones e hicimos unas propuestas para que el Gobierno de la Corporación se implicara. ¿Les han trasladado las propuestas y han comenzado con alguna actuación?

- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):

De acuerdo con la naturaleza de la pregunta, si la hubiese formulado por escrito hubiese traído los datos, pero para el siguiente Pleno, o una vez tenga la información, se la trasladaré.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Los espacios comunales de los inmuebles 30, 32 y 34 de la calle Cristo están habitualmente llenos de basura, desperdicios y cristales. Esta situación la hemos denunciado reiteradamente en los Plenos. En alguna ocasión, el Ayuntamiento ha actuado acondicionando los espacios mencionados. Desconocemos si han repercutido el gasto de la limpieza en los vecinos. ¿Se ha pensado en alguna otra actuación para evitar que estos hechos se repitan habitualmente?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Dichos espacios no son de propiedad municipal sino privada. Nosotros les decimos que actúen y que lo limpien. Algunas lo hacen y otras no, en cuyo caso los hacemos subsidiariamente con nuestros propios servicios. Si los vecinos nos cedieran eso, nosotros lo adecentaríamos como si fuera público para la utilización de todo el mundo; pero es que los vecinos no quieren que lo utilicen los demás. O sea, ni comen ni dejan. Les abriremos los expedientes correspondientes y veremos qué es lo que podemos hacer.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Nos preguntan vecinos y vecinas por el Albergue de San Antón o MrCan. Villanueva de la Cañada tiene firmado un contrato con dicho albergue. Dicen que allí les han comentado que se está traspasando. ¿Es cierto?, ¿saben ustedes por qué?, ¿va a salir a concurso?, ¿qué va a pasar con los animales que están allí, y con los que sean víctimas de un abandono o se pierdan en este municipio si el servicio decae?

También nos informan de que han querido ayudar voluntariamente para la adopción y no se les ha permitido hacer fotos. En San Antón les dicen que la difusión de adopciones lo hacen los ayuntamientos desde sus páginas web (son 5 municipios los que tienen contratado con San Antón). A estos vecinos les dicen en San Antón que sobre todo es la gente de la zona, que ya conoce el sitio, la que va allí cuando quiere adoptar.

En la web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada no hemos encontrado difusión alguna. Tampoco demasiada en otros Ayuntamientos, apenas nada en Brunete y Boadilla y nada de nada en ningún Ayuntamiento más. Las pocas notas de prensa son del 2012. MrCan se publicita como un centro que no escatima en recursos y tiene convenios con los Ayuntamientos de Pozuelo, Boadilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Brunete, que sepamos. Con esta triste difusión, y no habiendo encontrado ninguna asociación que esté colocando fácilmente animales en adopción, pese a participar cotidianamente en ferias y eventos, y de utilizar al máximo las redes sociales, nos preguntamos ¿cómo es posible que cumplan el objetivo de



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

sacrificio o qué conocimiento tiene este Ayuntamiento de la gestión de MrCan?, ¿qué seguimiento y control realiza?, ¿qué cuesta al Ayuntamiento el servicio contratado con MrCan y en qué consiste?.

- Sr. Ávila Torres (Concejal PP):

No tenemos conocimiento de que se esté traspasando el negocio ni nos han comunicado nada. Nos informaremos y preguntaremos a la propiedad si es esto cierto o no.

En cuanto a las adopciones, prácticamente el 99% de los perros se adoptan, y además en un corto periodo de tiempo.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Desde muchos ayuntamientos se ponen en marcha ayudas al alquiler para personas o familias sin recursos. Algunos subvencionan hasta el 50% a personas que no superan los 500 euros de ingresos mensuales. ¿En Villanueva de la Cañada existe este tipo de ayudas?, ¿tienen algún dato sobre cuántas personas no pueden pagar el alquiler de una vivienda?, ¿cuántas comparten una habitación en la casa de una familia a la que solo van a dormir?, ¿cuántas necesitarían de este tipo de ayudas?

- Sra. Hernández Núñez (Concejala PP):

Los datos concretos no los tenemos y si los tuviésemos tampoco los podríamos hacer públicos por protección de datos. Normalmente se dan ayudas de emergencias sociales a las familias que lo necesitan, y las ayudas de alquileres suelen ser trasladadas todas al IVIMA y desde allí se les ayuda.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Ayer dio comienzo FITUR (Feria Internacional del Turismo). En años anteriores nuestro municipio participo y tuvo presencia propia; este año desconocemos si la participación ha tenido lugar. Si la respuesta es negativa ¿nos pueden decir cuál ha sido el motivo?, ¿se ha planteado alguna otra actividad para promover nuestro municipio?

- Sr. Agudo Sánchez (Concejal PP):

La presencia que hemos tenido hasta ahora era mesas compartidas de la Federación Madrileña de Municipios, puesto que no tenemos capacidad para montar un stand para promocionar el turismo de Villanueva de la Cañada. Este año vamos a asistir, lógicamente el viernes, al Día de Madrid, para así estar presentes en FITUR.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

La calle Noria es una calle de doble sentido en el que se permite aparcar a un lado de la vía. Los usuarios que la utilizan, o utilizamos diariamente, conocemos la peligrosidad de la misma, ya que no caben dos coches y aún aumenta el problema cuando te encuentras un autobús o un camión de frente. ¿Se va a hacer algo al respecto?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Lo miraremos. Estudiaremos el tema. Sí, eso es un problema y hemos puesto unas calles de una única dirección últimamente y esta es una que se puede estudiar y hacer la misma operación, pero eso hay que hacerlo con los Servicios Técnicos y Policía. Eso lo haremos.

- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):

Precisamente se están valorando varias calles en las que ocurre este problema, y se está valorando modificar la señalización y el sentido único o doble, incluso aparcamientos.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

En Villafranca del Castillo, en la Raya del Palancar y en el núcleo urbano hay calles por las que no se puede transitar de una forma adecuada, y la accesibilidad para los vecinos, las sillas de ruedas o los carros de niños es difícil. ¿Tiene pensado algo el ayuntamiento para mejorar esta situación?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Sí, ya iba en nuestro programa electoral. Se suponía que eran calles residenciales pero que por el crecimiento y por el propio desarrollo del municipio han quedado un poco estrechas. Estamos haciendo un proyecto para recuperar esa zona.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Ésta va relacionada con la educación que, independiente dónde uno trabaje, o los negocios que tenga, los concejales somos concejales de todos, no solo de una parte; porque hace referencia siempre a un colegio en el que yo trabajo. Entonces vamos a hacer referencia a otro tipo de colegio.

Se ha tenido constancia que en el CEIPSO María Moliner hay problemas con el servicio de limpieza teniendo asiduamente las instalaciones sucias y los baños con falta de higiene. ¿Qué medida va a tomar el ayuntamiento al respecto? Ya que es algo que se alarga en el tiempo y que los ciudadanos ha traído en alguna ocasión a este pleno.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues la medida ha sido clara. El propio Alcalde, conjuntamente con la Concejala de Educación y el Concejales de Servicios hemos estado reunidos con los padres y nos hemos comprometido a mejorar en todo lo que sea necesario la limpieza. La contrata que tenemos es la misma que hace la limpieza de todos los edificios del Ayuntamiento, y por la razón que sea hay algún fallo, que son muy puntuales; que desde luego ya se han atajado, se han cambiado todas y cada una de las tapas de los inodoros de todos los baños y faltan 5 porque no hay stock suficiente en la propia fábrica.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Todos sabemos que ha habido una huelga de transportes. Todos sabemos que las competencias en transporte no son del Ayuntamiento. Todos sabemos que se va a hacer una estación de autobuses en la localidad, pero de momento no llega. Todos sabemos que La Raya del Palancar es una urbanización mal comunicada. Nosotros nos preguntamos: ¿Qué conversaciones ha tenido el ayuntamiento con el Consorcio y qué medidas va a tomar tanto la Consejería como el Ayuntamiento para minimizar los efectos de la huelga a los vecinos?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Nosotros no podemos tomar ninguna medida ni podemos ir contra los derechos de los trabajadores. La huelga es un derecho que tiene el trabajador y se han establecido unos servicios mínimos que se están cumpliendo; el primer día que no se cumplieron, Villanueva de la Cañada habló con el Consorcio y elevó la queja, como lo hicieron el resto de los municipios; no fuimos nosotros los únicos, no nos vamos a poner únicamente la medalla; se la pusieron todos; empezando por Villanueva de la Cañada, pasando por Brunete, Quijorna, Villanueva del Pardillo, Las Rozas y Majadahonda; somos los verdaderamente afectados por ese servicio de



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

transporte. Por lo tanto, lo que hace falta es que lleguen definitivamente a un acuerdo, y ese transporte funcione como lo viene haciendo con cierta regularidad y bastante bien.

13.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Este ruego tiene mucho que ver con lo que ha pasado hoy aquí. Le rogaría que respetara usted las intervenciones de todos los portavoces, sobre todo cuando se tratan aquí temas tan importantes como el presupuesto más importante que tiene este municipio, como el que hemos debatido hoy, de recogida de residuos y limpieza viaria.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Que los plenos y las comisiones informativas sean mensuales. Que se nos de el tiempo suficiente para ejercer nuestra labor de representación de los vecinos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

La huelga de los trabajadores de Auto Periferia convocada para los meses de enero y febrero, afecta gravemente a Villanueva de la Cañada, al ser esta empresa la única que nos da servicio. Nuestro Grupo Municipal de IU-LV ha mantenido contactos con el Presidente del Comité de Empresa, Esteban Pascual, así como con otros trabajadores, que nos han trasladado sus justas reivindicaciones (mejora de las condiciones de trabajo, falta de un calendario laboral anual, contratos y salarios precarios, falta de descansos, etc.).

Rogamos que el Gobierno de la Corporación, junto con la oposición, elabore una resolución en apoyo a los trabajadores y se le dé traslado al Consorcio de Transportes para que la negociación entre la empresa y los trabajadores tenga lugar y se alcance la paz social.

Es decir, que nosotros no estamos pidiendo ninguna medalla. Estamos pidiendo al gobierno de la Corporación, así como a la oposición, que tengan una voluntad política y que insten al Consorcio de Transportes.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Solamente vamos a hacer un ruego: Rogamos se limpien desperdicios y cristales que hay en las parcelas situadas entre las calles Sierra Nevada y Sierra del Guadarrama. Sobre todo, en las que están al lado del parque y de la pista polideportiva. Hay bastantes cristales y bastante suciedad. Rogamos se tenga un poco en consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



